TOMO XXX MONTEVIDEO, Sábado 1.o de Febrero de 1913 Núm. 2156

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Jefatura Política de Canelones, nota comunicando la necesidad de reparar el edificio policial de la 3.a sección.

—A la Jefatura Política de Colonia—Su nota sobre reparación de los cercos de las comisarías de la 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a y 18.a secciones rurales.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Sumario levantado al comisario de la 6.a sección de Flores. Información sumaria instruída á la policía de la 2.a sección de Florida.

—A la Jefatura Política de la Capital Escrito de Gabriel Zás ofreciendo en venta al Estado un terreno para asiento de comisaría en la calle Reducto.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre defraudación al impuesto de tabaco, etc.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente de las menores Francisca y Donata Gutiérrez, identidad.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de la Sociedad Cooperativa Musical sobre personería jurídica.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Tacuarembó, nombramiento de escribiente de la 9.a sección. Idem ídem, versión de fondos. Idem ídem, nota comunicando que el subcomisario de la 3.a sección perdió una carabina, cuyo importe se le solicitó. Jefatura Política de Cerro Largo, comunica que ha quedado sin efecto el traslado del sargento Cirilo Arias, por haber fallecido. Jefatura Política del Salto, nota relativa á reparaciones que deben efectuarse en la comisaría de la 1.a sección urbana.

—A la Jefatura Política de Rivera—Su nota elevando cuentas por gastos de carruaje del médico de policía.

—A la Jefatura Política de Florida—Su nota elevando cuentas por gastos de carruaje del médico de policía.

—Al Ministerio de Industrias—Jefatura Política de Florida, cuentas por gastos de carruaje del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Florida.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo al mal estado de los pozos negros de la cárcel central.

—A archivar—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la del Consulado General en Italia relativa al regreso del Director de la Colonia Educacional de Menores. Jefatura Política de Tacuarembó, sobre perjuicios ocasionados en los plantíos.

—Al Agente Fiscal del Salto — Expediente relativo á la adquisición de un terreno para la construcción de la Jefatura.

—Se expide testimonio de la carta de ciudadanía á favor de Silvino Lago.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres adjuntando comprobantes de lo depositado en el Banco proveniente de lo recaudado en Diciembre ppdo. por impuesto de timbres sobre guías.

—A sus antecedentes pasa el escrito de González y Cía. solicitando el pago de $ 211.03 por provisión para alumbrado de petroleo de Abril á Agosto de 1911.

—A la Intendencia Municipal de San José — Expediente de Francisco Giampietro denunciando unas sobras de terreno.

—A la Intendencia Municipal de Soriano. — Expediente relativo á la construcción de un edificio para sede de la Comisión Auxiliar de Dolores.

—A la Intendencia Municipal de San José — Antecedentes relativos á la queja-protesta del Presidente del Club Colorado "General Luis E. Pérez" por obstáculos á dificultar el expendio de certificados para la inscripción en el Registro Cívico.

—A la Intendencia Municipal de Soriano — Expediente relativo á la ampliación del pueblo "Cardona".

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo al amanzanamiento de los terrenos de Carrasco.

—Se manda acusar recibo á la nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo resolución en el expediente relativo á la creación de un pueblo en las proximidades de la Estación Palmitas (Soriano).

—A la Jefatura Política de Soriano — Expediente de la señora Pastora Franqueiro de Acosta, identidad.

—A la Jefatura Política del Salto — Expediente de la señora Macedonia T. de Ojeda, identidad.

—A la Jefatura Política de Artigas — Expediente de la señora Rosa C. de Sánchez, identidad.

—Se manda expedir testimonio de la carta de ciudadanía á favor de Daniel Negreira.

—A la Intendencia Municipal de Canelones — Antecedentes relativos á la inversión de $ 1.635.00 para obras de pavimentación en el pueblo Migues.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Antecedentes relativos al pago de una cuenta por desagote de los pozos negros de la Jefatura.

—A la Intendencia Municipal de Minas — Antecedentes relativos al estacionamiento de vehículos, gestión de varios vecinos.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relativa al refuerzo del rubro "Ley Orgánica de Juntas".

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relacionada con la recaudación del impuesto de timbres sobre guías en el mes corriente.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relacionada con la reelección del Presidente de la Junta Económico-Administrativa.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Junta Económico-Administrativa de Rivera relacionada con el nombramiento de asesor técnico municipal.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Expediente relativo á la inversión de $ 60.00 en refacción de la estatua del general Juan A. Lavalleja.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relacionada con el nombramiento de peón de limpieza de ésa por destitución del anterior.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Tacuarembó, cuentas por Noviembre.

Jefatura Política de Soriano, ídem por Diciembre.

Jefatura Política de Cerro Largo, ídem ídem.

Consejo de Protección de Menores, ídem ídem.

Consejo Nacional de Higiene, ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación en Francia—Confirma un telegrama dirigido á este Ministerio comunicando que el Secretario señor Requena Bermúdez tomó posesión del cargo.—Se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra—El señor Alfonso Sáenz de Zumarán, Encargado de Negocios, comunica el fallecimiento de la señora Malvina H. de Vidiella, esposa del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bretaña, señor Federico R. Vidiella.—Se acusa recibo diciéndosele presente condolencias.

—Legación de Suiza—Remite el texto de las disposiciones dictadas por Rusia, para prevenir y reprimir los abusos y actos delictuosos de que tratan los artículos 27 y 28 de la Convención firmada en Ginebra el 6 de Julio de 1906, para mejorar la condición de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina, al que se remite el impreso recibido y se acusa recibo agradeciendo.

—Legación en Estados Unidos de América—Comunica que habiendo estado en esa ciudad el señor Carlos Blixén, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Venezuela y Colombia, fué obsequiado por el Ministro del primero de dichos países con una comida.—Se acusa recibo.

—Legación en Estados Unidos de América—Da cuenta de una recepción celebrada en la Legación el 19 de Diciembre último.—Se acusa recibo.

—Legación de España—Remite, con la copia de estilo, una carta de Su Majestad el Rey don Alfonso XIII, comunicando el

nacimiento de una infanta.—Se acusa recibo.

—Legación en Portugal—El Encargado de Negocios, señor Dionisio Ramos Montero, comunica haber asistido á la recepción que, con motivo de ser 1.o de año, dió al Cuerpo Diplomático el señor Presidente de la República Portuguesa, doctor Manuel d' Arriaga.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina — Transmite el informe de la Sanidad Militar respecto de la conveniencia en figurar la marina nacional en la futura Exposición de Marina é Higiene Marina.—Se pasa al Ministerio de Industrias á los efectos consiguientes.

—Legación de España — Remite un ejemplar del Boletín del Instituto de Reformas Sociales de España, correspondiente al mes de Noviembre último.—Se envía el impreso referido al Ministerio del Interior y se acusa recibo agradeciendo.

—Comisión Demarcadora de Límites—El señor coronel Chiappara, comisario de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, solicita permiso para trasladarse con dicha Comisión á la Villa de Artigas en los primeros días del mes de Febrero próximo, á fin de emprender los trabajos respectivos. — Se acusa recibo diciendo que se concede la autorización solicitada.

—Legación en Portugal—Remite un ejemplar del número 5 correspondiente al mes de Noviembre último del Boletín Comercial del Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal.—Se remite al Ministerio de Industrias el folleto recibido y avísese.

—Legación en Estados Unidos de América—Informa respecto de la apertura de las Cámaras americanas y hace conocer parte del mensaje que, con tal motivo elevó el señor Presidente Taft.—Se acusa recibo.

—Legación de España—Remite acompañada de la copia respectiva, una carta de Su Majestad el Rey don Alfonso XIII en la que participa al Excelentísimo señor Presidente de la República el fallecimiento de S. A. R. Infanta de España, doña María Teresa.—Se acusa recibo.

—Legación de Alemania — Comunica que el Gobierno italiano adhirió por la Colonia Eritrea y por la Somalia, al Convenio Internacional Radiotelegráfico firmado en Berlín el 3 de Noviembre de 1906.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo agradeciendo.

—El Secretario de Legación señor Nicasio R. Barens, solicita una prórroga de la licencia que oportunamente se le concedió.—Se acusa recibo comunicándole que se accede á lo solicitado.

—Legación de Francia—Remite el texto de dos Convenciones firmadas por el delegado de la República en la Conferencia Internacional para la Unificación de Métodos de Análisis celebrada últimamente en París.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Legación de Bélgica—El Encargado de Negocios señor Henry Ketels, solicita una audiencia para presentar una carta de Su Majestad el Rey de los belgas comunicándole el día señalado para la audiencia.—Se acusa recibo comunicando el día señalado para la audiencia.

—Legación en Bélgica—Comunica que recibió un giro por diez mil cuatrocientos setenta francos, destinados á las maestras nacionales pensionadas en Europa, suma que depositó en el Crédit Lyonnais, de Bruselas y adjunta el respectivo recibo.—Se comunica al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa recibo.

—Legación en Chile — Comunica los nombres de las personas que forman el nuevo Ministerio de Chile.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú—Remite, con la copia correspondiente, la carta que el señor Guillermo Billinghurst participa al Exmo. señor Presidente de la República haber tomado posesión de la primera magistratura del Perú.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Hacienda — Devuelve informada por la Dirección General de Impuestos Internos la nota de este Ministerio número 2287, de la Sección Protocolo.—Se comunica el informe á la Legación de España, á la que se remite un folleto que acompaña á dicho informe.

—Legación de Bélgica—Remite tres ejemplares del informe sobre los trabajos y la gestión financiera de la Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras, correspondiente al ejercicio 1911-1912.—Se acusa recibo y se agradece.

—Legación en Austria-Hungría — El señor secretario don Pablo Minelli González comunica que ha quedado al frente de la Legación en carácter de Encargado de Negocios, por haberse embarcado en uso de licencia al señor Ministro doctor Guani.—Se acusa recibo.

—Legación en Italia—Remite un impreso con una moción presentada al Comité Permanente del Instituto Internacional de Agricultura por el economista italiano señor Luis Luzzatti, relativa á la pureza de los productos alimenticios, tema que el delegado de los Estados Unidos ha propuesto se someta á la próxima Asamblea General de dicho Instituto.—Se remite el impreso referido al Ministerio de Industrias y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Legación de Norte América—Apoya la gestión de T. Rocco y Cía., sobre tarifa aduanera.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Empresa del Real de San Carlos sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Félix Illa—Sobre jubilación.—A la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles.

—Expediente de J. Meillet—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de la sucesión Núñez—Sobre devolución de impuesto de Herencias.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Celia Beno—Sobre cobro de pensiones.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rosendo é Isaac C. Díaz—Ofrecen hacer el trabajo de empadronamiento del Departamento de la Colonia. — A la Dirección General de Avaluaciones.

—Expediente de Manuel Reissig—Sobre constancia de servicios.—Al Directorio de las Usinas Eléctricas.

—Expediente de Manuel Delgado—Sobre levantamiento de una suspensión.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Félix Vitale—Sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Pedro Muñoz Anaya—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Benita Benítez—Sobre pensión.—Devuélvase á la interesada.

—Expediente de M. M. Gardella y Cía.—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite el sumario instruído al empleado Manuel Guarch.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la División de Ganadería y Agricultura correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

—A sus antecedentes agrégase una nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura comunicando haber comisionado al ingeniero Saralegui para que recoja datos referentes á un movimiento agrario iniciado en Canelones, tendiente á pedir la baja de los arrendamientos.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 30 del corriente mes.

—En un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía. pidiendo se le entregue bajo la firma del doctor Amézaga los antecedentes relativos á un pedido de privilegio para "Mejoras en la telegrafía sin hilos", á fin de evacuar la vista que le fué conferida, se resuelve acceder á lo solicitado, llenándose las formalidades de práctica.

—Se da vista al interesado de los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de Wolf Lanfer, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un procedimiento para fabricar piedra artificial por medio de los desechos de piedra naturales", de su propiedad.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Oficina de Exposiciones comunicando haberse entrevistado con la Comisión del 3.er grupo de agrónomos á fin de cambiar ideas sobre la entrega del material necesario para ilustrar las conferencias que sobre el Uruguay darán en Europa.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Para recabar los datos solicitados pasa una nota de la Oficina de Avaluaciones pidiendo los relativos al número de sistemas de marcas que puedan alegar derechos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Aceptada y á sus efectos vuelven los antecedentes relativos á la fianza propuesta por la señora Jerónima Lapetra, jefe de la Sucursal de Correos de la Estación Queguay, y se comunica á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando la aceptación de la fianza á que se refiere la anotación que precede.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Vuelven los antecedentes relativos á su pedido de autorización para invertir la suma de $ 2.000.00 en la construcción de una casa para el capataz de la quinta.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos acompañando el comprobante relativo á la versión en Tesorería General de la suma de $ 10.00, importe de visitas médicas descontadas á los empleados por faltas de asistencia á la Oficina.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de varios colonos de la ex Estancia "San Pedro" (Departamento de Colonia) pidiendo se les conceda las exenciones que acuerda la ley de 4 de Octubre de 1889.

—Dirección General de Aduanas — A informe pasa una solicitud de la Compañía del Gas de Montevideo pidiendo exoneración de derechos para materiales des-

tinados á ensanche de sus instalaciones, correspondiente á la remesa número 1.

—Ministerio de Relaciones Exteriores Informados vuelven los antecedentes relativos al pedido de datos formulado por en Consulado de Suecia sobre franquicias á la correspondencia dentro del Continente.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Con agregación de los antecedentes solicitados, vuelven los relativos al escrito de los señores Díaz Aznárez y Cía., sobre expedición de pasajes á inmigrantes procedentes de Valencia.

—Dirección General de Defensa Agrícola—Para su distribución se remiten 200 ejemplares del folleto sobre "Crédito Rural".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección Industrial y de Minas se remite el expediente sobre privilegio caratulado: "Ciertas, nuevas y útiles mejoras en la fabricación de un explosivo perfeccionado de seguridad", del señor Norberto Ceipek (Austria).

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota de la de Arquitectura adjuntando una cuenta del señor Basilio Mauri por suministro de vidrios para el edificio de la subcomisaría de Joaquín Suárez.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura se pasa al Ministerio del Interior el expediente relacionado con las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Jefatura de Minas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota del arquitecto Pedro Pratt adjuntando una cuenta de los señores Orlando y Cía., por suministro de materiales para el edificio de la Jefatura de Maldonado.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, se remite una nota de la Dirección de Vialidad solicitando el envío de 3.000 kilos de carbón Cardiff á la Estación Canelones para la carretera de Pache á Florida.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito del contratista de los edificios de las Estaciones Agronómicas de Paysandú solicitando el anticipo de $ 4.000.00 del costo de la casa ya montada en dicha ciudad.

—A sus efectos pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del ayudante de arquitecto Orestes Fabbri adjuntando comprobantes de los jornales abonados de la obra escuela rural número 17 (Departamento de Minas).

—Se remite al Ministerio del Interior una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería adjuntando una liquidación de gastos por $ 865.20, por concepto de sueldos del sobrestante é inspecciones técnicas practicadas en la obra de la Jefatura Política de Canelones.

—Con lo informado por la Dirección de Minas, vuelve al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el escrito del señor Mario García Cames, solicitando el despacho libre de derechos de 56 bultos y 40 cajones conteniendo un pabellón de hierro desmontable.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota del arquitecto Pedro Pratt adjuntando las cuentas de los señores Mauir y Maeso, por suministro de materiales, alquiler de un galpón necesario en la obra de la Jefatura de Canelones.

—Se pasan á la Dirección de Arquitectura los antecedentes iniciados por el jefe del Regimiento de Caballería número 8, sobre construcción de alambrado en dicho edificio.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura comunicando que se han hecho cargo de los puestos de arquitectos de 1.a y 2.a, clase respectivamente, los señores P. Pratt y Juan C. Lamolle.

—Al guardaalmacén, á los efectos solicitados, se pasan los pedidos de materiales números 1656, 1655, 1652, 1651, 1650, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1547 y 1548, de la Dirección de Hidrografía.

—Se pasan á la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes sobre reparaciones en los hangares números 4 y 5 del puerto de Montevideo.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura los antecedentes iniciados por el Jefe del Regimiento de Caballería número 9 sobre mejoras y ampliaciones en el local de dicho regimiento.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el escrito de los señores José María Pascale Hnos., sobre pago de la primera cuota de las obras que se efectúan en el edificio del Cuartel de Artillería número 1.

—Se pasa al guardaalmacén una nota de la Dirección de Vialidad solicitando 25 cajas para el archivo de esa oficina.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota del ingeniero F. Ponce, acompañando cuentas por pesos 71.35 ocasionadas con motivo de su traslado del Durazno á Montevideo.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura, una nota del arquitecto Pedro Pratt solicitando $ 100.00 para poner á disposición del sobrestante de la obra "Escuela de Melo", para pagos urgentes.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, una nota del jefe de la Sección Ríos del Interior, solicitando la suma de $ 57.00, importe de gastos de inspección efectuados con motivo del montaje del vapor "Laguna Merim".

La Secretaría.

CONGRESO I. DE TAQUIGRAFÍA DE MADRID

INFORME DE LOS DELEGADOS DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 7 de Enero de 1913.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Tenemos el honor de llevar á conocimiento del señor Ministro que hemos cumplido la elevada misión que se nos confió de representar al Poder Ejecutivo de la República ante el X Congreso de Taquigrafía que, patrocinado por S. M. don Alfonso XIII, se celebró en Madrid en el mes de Octubre próximo pasado, y al hacer esta comunicación sentimos la íntima satisfacción de manifestar al señor Ministro que nuestra actuación en ese Congreso ha sido lo bastante evidente como para llevar á nuestro espíritu la creencia de que entre los profesionales de otras naciones hemos dejado bien puesto el nombre del país.

Cuando tuvimos el honor de ser recibidos en audiencia por el señor Ministro, al agradecerle la distinción que nos hacía al conferirnos la representación oficial del Gobierno en la justa taquigráfica á celebrarse en Madrid, le expresamos que trataríamos, en lo posible, de realizar dignamente el delicado cometido que llevábamos á la madre patria. Pues bien: estamos persuadidos de que hemos alcanzado un posible honroso y halagüeño para nosotros. La realidad, en este caso, nos ha permitido, por lo menos, la demostración de que no formulábamos una vana promesa cuando hacíamos esa manifestación al señor Ministro.

Sería inoportuno en esta nota reseñar minuciosamente los trabajos del Congreso y todas aquellas incidencias del mismo en las cuales intervenimos. No queremos fatigar al señor Ministro con una extensa memoria técnica y menos incurrir en la puerilidad de detenernos en explanaciones que serían innecesarias á la clara inteligencia y superior comprensión del señor Ministro.

Mencionaremos únicamente aquellos puntos que merezcan ser anotados: vale decir, las conclusiones á que arribó el Congreso y á la vez el lugar que se le dió á la delegación, las distinciones que ésta recibió y algo relativo á lo que ella ejecutó.

Respecto de esto último, diremos que en todos los actos oficiales del Congreso la Delegación ocupó sitio preferente. Cada uno de sus miembros fué nombrado Presidente en la Comisión de que formó parte. Uno de ellos ha sido designado Vicepresidente en la Mesa Central del futuro Congreso de Taquigrafía que se celebrará en Budapest en 1913. Dos presentaron un trabajo que mereció la aprobación de los congresales. En la sesión de apertura llevó la palabra, en primer término, un miembro de la Delegación, así como otro lo hizo en la de clausura, y en el banquete con que fueron obsequiados los congresales — que fué el broche que cerró definitivamente el Congreso — también tuvo el honor de hablar un miembro de la Delegación.

Las conclusiones mencionadas tenemos el agrado de adjuntarlas á la presente nota.

No dejaremos de hacer presente que el X Congreso de Estenografía celebrado en Madrid reunió en su seno ciento y tantos delegados de distintas naciones, y contó, además, con trescientas veintidós adhesiones.

Agregaremos que, aprovechando nuestra estadía en el extranjero y la confraternización con los colegas de otros países, tratamos de estudiar todo cuanto se relaciona con el arte que practicamos. En este punto hemos procurado aleccionarnos, á fin de sacar el mejor partido para nuestro país de aquellos adelantos que en otras partes han conseguido los taquígrafos. Sobre esto último, podemos decir al señor Ministro que, si bien no hemos encontrado sistema de mayor perfección que los nuestros, ni servicios más completos, en cambio hay en algunas naciones de Europa una extraordinaria difusión y aplicación de la taquigrafía. En las Asambleas, en los Tribunales, en las Universidades, en el comercio, el arte tironiano se ha impuesto con su principio fundamental de anotación precisa y completa en el tiempo breve, estricto.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar al señor Ministro con nuestra más alta consideración.

Juan A. de la Bandera.—José M. Zamora.—Carlos N. Otero.—A. Piacenza (hijo).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Enero de 1913.

Pase al Ministerio de Instrucción Pública y avísese por Secretaría.

ROMEU.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 30 de 1913.

Enterado, archívese previa publicación.

Por el Ministro:

De la Hoz,
Oficial Mayor.

Conclusiones aprobadas por el X Congreso de Estenografía

Sección 2.ª

Resumiendo las memorias presentadas por los señores Rotival, Caballero, Pigrau Torá y Cardona, acuerda:

"Que los Gobiernos estimulen la enseñanza de la taquigrafía, introduciéndola en las diversas escuelas: primaria superior, profesional y secundaria".

Memoria del señor Cardona sobre la "Taquigrafía en la imprenta".

Conclusión: "Dirigirse á los Gobiernos en que existan ó traten de crearse escuelas profesionales del arte de imprimir, solicitando que se incluya en el plan de estudios la asignatura de taquigrafía, por creerlo así conveniente á las modernas necesidades de la imprenta, especialmente la periodística".

Memoria del señor Soto: "Elementos que intervienen en la enseñanza de la Taquigrafía, sus condiciones y necesidad de sujetar esta función á reglas pedagógicas".

"Conclusiones": 1.a La enseñanza de la Taquigrafía tiene que ser metódica. 2.a El método que para la misma se emplee ha de estar sometido á reglas pedagógicas, determinadas por las condiciones que debe tener el sujeto que aprende y por la naturaleza del conocimiento que se le va á dar. 3.a Necesidad de poseer el profesor de Taquigrafía un conocimiento claro de la Pedagogía, tanto en su aspecto teórico como en el práctico.

Sección 3.ª — Acuerdos

Memoria del señor Caballero sobre: "Taquigrafía Judicial".

El Congreso declara haber oído con gran complacencia la lectura de la memoria del señor Caballero y acuerda que se haga un estudio de conjunto que permita en el próximo Congreso llegar á una organización oficial de la Taquigrafía Judicial en todos los países, reconociendo la necesidad de que dicha aplicación de la Estenografía reciba el mayor desenvolvimiento posible.

Asimismo el Congreso declara haber escuchado con satisfacción que en España y por las leyes de 1870 y 1888 y Real Decreto de 1911, se haya establecido el requisito de aptitud taquigráfica para el desempeño de determinados cargos de la Secretaría Judicial, y confía en que han de llevarse á la práctica estas disposiciones.

Sección 4.ª

Memoria del señor Torá: Acuerda recomendar á los taquígrafos comerciales de todas las naciones la conveniencia de que se agrupen en secciones especiales, dentro de las sociedades profesionales de que forman parte, para la mejor defensa de sus intereses.

Sección 5.ª

Memoria del señor Cortés; titulada: "A qué condiciones deben sujetarse las adaptaciones de sistemas taquigráficos á otras lenguas?".

"Conclusiones": El Congreso emite el voto de que debe aconsejarse en lo sucesivo no se haga la adaptación de ningún sistema ó método taquigráfico sin cuidar con especial esmero de la corrección del lenguaje propio del país en que aquélla quiera importarse.

—Memoria de Mr. Depoin. — "Conclusión": El Congreso, después de haber examinado el proyecto de creación de una Oficina Internacional de Estenografía, autoriza al "Bureau du Comité de Jonction" á entrar en negociaciones con la Oficina Central de Bibliografía y Documentación, en vía de funcionamiento de esta Oficina en Bruselas.

—Memoria del señor Caballero. — "Conclusión": El Congreso emite el voto de que, inspirándose en los ejemplos dados con este motivo en los países diversos y colocándose fuera de toda consideración de sistema ó de método de Estenografía, los Gobiernos instituyan un certificado oficial de aptitud para la enseñanza de la Estenografía.

—Memoria del señor Alisedo. — "Conclusiones": 1.a El taquígrafo debe firmar siempre sus trabajos, aunque sean parte del realizado en unión de otros colegas; 2.a Debe exigirse á todo orador que al dar á la imprenta su discurso, haga constar nominalmente el taquígrafo ó taquígrafos que lo hayan estenografiado.

—Memoria del señor Narciso G. de Fonsdeviela. — "Conclusión": El Congreso, tomando en consideración la moción presentada por don Narciso G. de Fonsdeviela, vería con gusto que los Gobiernos de los países que ya no lo tengan establecido, crearan en las diputaciones provinciales y Ayuntamientos de las capitales de provincia y de las poblaciones que excedan de 15.000 habitantes, plazas de estenógrafos en las respectivas planillas del personal, los cuales estarán encargados de tomar notas de las sesiones y de la confección de las actas.

—Memoria del señor García Bote. — "Conclusiones aceptadas en principio": 1.a Solicitar del Poder Legislativo en su doble representación, que el nombre de Martí se inscriba con letras de oro, en bronce ó marmol, en el salón de sesiones de ambas Cámaras y que se invite á adoptar el mismo acuerdo á todos los Parlamentos donde se hable la lengua de Cervantes; 2.a Solicitar del Gobierno español que los restos del maestro insigne, nuestro padre espiritual, sean trasladados al panteón de hombres ilustres.

—Memoria del señor García Bote — Conclusiones: 1.a cualquier taquígrafo podrá reproducir y publicar por su cuenta discursos y conferencias de propaganda política que juzgue interesantes para el país, no mediando expresa declaración por parte del orador de que los publicará él mismo en el término máximo de ocho días. Transcurrido este plazo sin haberlo efectuado, el taquígrafo será dueño de hacerlo con entera libertad, quedando exento de ulteriores reclamaciones. 2.a Los discursos y conferencias que se pronuncien en círculos de propaganda de la cultura, cualquiera que sea su género y carácter, podrán ser libremente estenografiados y publicados sin limitación alguna, á no ser que el orador dé en ellos anticipaciones de doctrinas ó inventos personales respecto á los cuales declare expresamente que se reserva el derecho de propiedad exclusiva, y los publique en el término de seis meses á contar desde la fecha en que pronunciara cada uno, ó el último de todos si constituyeran una serie. 3.a Los discursos que Ministros y autoridad pronunciaren en el ejercicio de sus cargos y ostentando el carácter de funcionarios públicos, así como las lecciones de catedráticos de Institutos, Universidades, escuelas especiales y de toda clase de establecimientos sostenidos con fondos del Estado, de la Provincia ó del Municipio, podrán ser estenografiados y publicados libremente sin ninguna limitación. 4.a En todo caso, se hará constar en la edición respectiva si el discurso de que se trata fué ó no revisado por el orador respectivo y no se omitirá nunca el nombre del taquígrafo ó taquígrafos que lo copiaron, para que la opinión pública pueda aquilatar el grado de autenticidad que haya de atribuirles según el prestigio profesional de sus autores. 5.a Todo taquígrafo podrá inscribir sus producciones en el Registro de la Propiedad Intelectual, sin otros requisitos que los exigidos á los autores de obras originales, y perseguir ante los Tribunales de Justicia á quien los copie sin su permiso.

—Memoria del señor Carlos G. Entrerríos (Presidente de este Congreso) — Conclusión: Se acuerda la creación de un Instituto Hispano Americano.

Por semejanza con la anterior conclusión, se aprueban asimismo las aconsejadas en las Memorias del señor Jefferson Allen y del señor Mauro Durán.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Antonio Fernández, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 20 de 1913.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado de la primera compañía del Batallón "Florida" de infantería número 1, Antonio Fernández, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que pide se le aplique la pena de quince meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca.

Resultando: Que habiendo salido el encausado con licencia ordinaria el día 14 de Septiembre del año ppdo. hasta las 6 y 30 a. m. del día siguiente, se embriagó y fué á pernoctar en un conventillo ubicado en la calle Particular número 28; que al día siguiente se levantó para ir á su cuartel, notando le faltaba el capote y kepí, y por no presentarse en ese estado, se fué á la Villa del Cerro donde se vistió de particular, tomando trabajo en la Barraca de Braga, en la que permaneció quince días; que se presentó después en la Compañía de Ametralladoras, firmando un contrato de servicio militar por el término de un año, con el nombre de Delfino Rodríguez, siendo restituído á su cuartel el día 11 de Noviembre del mismo año (fs. 1 y 7. Declaración del reo fs. 11 é informe de fs. 24);

Considerando: Que el prevenido se halla incurso en el delito de deserción previsto por el artículo 945 y penado por el 946 del Código Militar;

Que al acusado le asisten las atenuantes números 13 y 19 del artículo 752 del Código citado, en razón de que afirma, en su confesión, que la causa determinante de la infracción cometida fué la embriaguez y así lo reconoce el señor Fiscal á fs. 35, y si bien la nota característica de fs. 6 establece que ha observado mala conducta, está contradicha por el informe de fs. 25 vta. que le reconoce buena conducta en dos períodos distintos, lo que hace de aplicación el aforismo de derecho de que en la duda se esté á lo que favorezca al reo;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al encausado, como autor del delito de deserción, á sufrir la pena de seis meses de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 del Código Militar, computándosele la prisión preventiva que lleva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir, en oportunidad, el cumplimiento del contrato de fs. 3.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger, discorde por entender que las atenuantes números 13 y 19 que se le reconocen al reo, no corresponde su aplicación al caso en vista. — Lius Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira, discorde por las mismas causales que S. S. el Juez, coronel don Guillermo Klinger.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RENTAS RECAUDADAS POR LAS RECEPTORÍAS, EN DICIEMBRE DE 1912

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de la Colonia durante el mes de Diciembre de 1912.

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.º de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 3.004 36	$ 4.499 73	$ 1.495 37	—
Exportación.	» 10.404 47	» 9.268 56	» 1.135 91	—
Diversos ramos.	» 250 57	» 291 34	» 40 77	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos . . .	» 23 11	» 35 44	» 12 33	—
Impuestos internos . . .	» —	» 5 76	» 5 76	—
1 o/o de exportación . .	» 1.646 79	» 1.464 54	» 182 25	—
3 o/o de importación . .	» 593 46	» 842 34	» 248 88	—
1/2 o/o de imp. consular .	» 158 04	» 219 65	» 61 61	—
1 1/2 o/oo patente. . . .	» 53 84	» 62 80	» 8 96	—
Derecho consular. . . .	—	» 42 —	» 42 —	—
Impuesto de extracción. .	» 13 704 37	» 12.423 77	» 1.280 60	—
Totales	$ 29.839 04	$ 28.855 93	$ 983 08	—

Colonia, Diciembre 31 de 1912.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 2 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Carmelo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Carmelo durante el mes de Diciembre de 1912.

(Formulado de acuerdo el S. Decreto de fecha 1.º de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 3.332 99	—	—	—
Exportación.	» 1.730 31	—	—	—
Diversos ramos	» 135 94	—	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos . . .	» 38 06	—	—	—
Impuestos internos . . .	» 34 50	—	—	—
1 o/o de exportación . .	» 496 89	—	—	—
3 o/o de importación . .	» 397 56	—	—	—
1 o/o de imp. consular. .	» 114 05	—	—	—
1 1/2 o/oo patente . . .	34 27	—	—	—
Derecho consular. . . .	6 50	—	—	—
Impuesto de extracción. .	» 3.463 19	—	—	—
Totales	$ 9.784 26	—	—	

Carmelo, Diciembre 31 de 1912.

J. E. Gane,
Encargado del despacho.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Mercedes durante el mes de Diciembre de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.º de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 3.738 01	$ 2.380 22	—	—
Exportación.	» 13.744 79	» 5.268 79	—	—
Diversos ramos.	» 27 94	» 11 20	—	—
Aumentos	» —	» 7.80	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	» 40 —	» 16 55	—	—
Impuestos internos . . .	» 69 —	» 29 65	—	—
1 o/o de exportación. . .	» 3.026 46	» 930 09	—	—
3 o/o de importación . .	» 386 46	» 446 31	—	—
1 o/o de imp. consular . .	» 144 62	» 95 79	—	—
1 1/2 o/oo patente . . .	» 497 40	» 168 26	—	—
Derecho consular. . . .	—	—	—	—
Impuesto de extracción .	—	» —	—	—
Totales	$ 21.674 68	$ 9.354 66	$ 12.320 02	

Diferencia de más: 12.320 pesos con 2 centésimos.

Mercedes, Diciembre 31 de 1912.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos durante el mes de Diciembre de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.º de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 8.339 63	$ 3.996 44	$ 4.343 19	Excedente
Exportación.	» 264 95	» 596 49	» 331 54	Disminución
Diversos ramos.	» 45 97	» 56 91	» 10 94	id
Aumentos	—	» 34 98	» 34 98	id
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	» 24 88	» 20 30	» 4 58	Excedente
Impuestos internos . . .	4 97	—	» 4 97	id
1 o/o de exportación. . .	» 58 29	» 137 38	» 79 09	Disminución
3 o/o de importación. . .	» 1.932 11	» 805 47	» 1.126 64	Excedente
1/2 o/o de imp. consular .	» 325 —	» 434 97	» 190 03	id
1 1/2 o/oo patente. . . .	» 106 26	» 61 09	» 45 17	id
Derecho consular	—	» 2 50	» 2 50	Disminución
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales	$ 11.402 06	$ 5.846 53	—	

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior: $ 5.255.53.

Fray Bentos, Diciembre 31 de 1912.

Miguel M. Ugarte,
Encargado del Despacho.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú durante el mes de Diciembre de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 15.446 16	$ 17.953 85	$ 2.507 69	En menos
Exportación	» 14.435 02	» 10.083 26	» 4.351 76	En más
Diversos ramos	» 50 42	» 21 78	» 28 64	»
Aumentos	» 59 09	» 61 01	» 1 92	En menos
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 33 04	» 30 18	» 2 86	En más
Impuestos internos	» 382 14	» 388 09	» 5 95	En menos
1 o/o de exportación	» 3.469 29	» 1.790 86	» 1.678 43	En más
3 o/o de importación	» 1.666 69	» 1.665 52	» 1 17	»
1 o/o de Imp. consular	» 281 88	» 279 84	» 2 04	»
1 1/2 o/oo patente	» 571 68	» 281 11	» 290 57	»
Derecho consular	» 10 20	8 40	» 1 80	»
Impuesto de extracción	» 28 20	—	» 28 20	»
Totales	$ 36.433 81	$ 32.563 90	$ 3 869 91	En más

Paysandú, Diciembre 31 de 1912.

B. Epalsa (hijo).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Diciembre de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 8.368 45	$ 16.082 39	$ 7.713 94	Menos
Exportación	» 23.390 55	» 18.331 12	» 5.059 43	Más
Diversos ramos	» 4 40	» 6 06	» 1 66	Menos
Aumentos	—	» 236 37	» 236 37	Más
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 69 79	» 27 68	» 42 11	Más
Impuestos internos	» 336 48	» 656 12	» 319 64	Menos
1 o/o de exportación	» 5.481 28	» 4.324 27	» 1.157 01	Más
3 o/o de importación	» 893 29	» 1.578 17	» 684 88	Menos
1 o/o de imp. consular	» 141 34	» 262 79	» 121 45	»
1 1/2 o/oo patente	» 837 38	» 657 72	» 179 66	Más
Derecho consular	—	—	—	—
Imp. esp. farmacéuticas	» 0 60	» 6 45	» 5 85	Menos
Totales	$ 39.523 56	$ 42.169 14	$ 2.645 58	Menos

Salto, Diciembre 31 de 1912.

G. Retamoso.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa durante el mes de Diciembre de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 101 42	$ 73 19	—	—
Exportación	» 58 72	» 115 00	—	—
Diversos ramos	» 4 90	» 2 16	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 61 17	» 16 19	—	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 5 75	» 12 00	—	—
3 o/o de importación	» 15 54	» 19 38	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 2 61	» 3 23	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 1 65	» 4 97	—	—
Derecho consular	» 5 76	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 257 52	$ 246 12	$ 11 40	En más

Santa Rosa, Diciembre 31 de 1912.

E. D'Epaux,
Encargado de la Receptoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Cerro Largo durante el mes de Diciembre de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.284 66	$ 887 33	—	—
Exportación	» 1.908 16	» 2.679 40	—	—
Diversos ramos	» 13 00	» 17 —	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 51 14	» 96 19	—	—
Impuestos internos	» 186 62	» 4 50	—	—
1 o/o de exportación	» 11 70	» 39 33	—	—
3 o/o de importación	» 70 46	» 84 55	—	—
1 o/o de imp. consular	» 11 74	» 14 13	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 5 31	» 10 13	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 3.542 79	$ 3.832 56	$ 289 77	Disminución en el presente mes

Artigas, Diciembre 31 de 1912.

U. Cesio Masdeu.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 8 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Maldonado durante el mes de Diciembre de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 443 63	$ 409 40	$ 34 23	Más en 1912
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 5 73	» 6 34	» 0 61	menos en 1912
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 11 01	» 6 54	» 4 47	más en 1912
Impuestos internos	—	» 0 10	» 0 10	menos en 1912
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 54 25	» 36 72	» 17 53	más en 1912
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 2 71	» 1 85	» 0 86	más en 1912
Derecho consular	» 9 04	» 6 11	» 2 93	id
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 526 37	$ 467 06	—	—

Punta del Este, Diciembre 31 de 1912.

Jaime H. Pou.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 2 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma durante el mes de Diciembre de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 3.677 09	$ 2.497 29	$ 1.179 80	Más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 2 17	» 3 54	» 1 37	menos
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 16 79	» 10 22	» 6 57	más
Imp. internos	» 69 10	» 69 85	» 0 75	menos
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 416 08	» 227 12	» 188 96	más
1/2 o/o de imp. consular	» 72 35	» 40 46	» 31 89	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 20 81	» 12 14	» 8 67	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de Capatacías	» 241 69	—	» 241 69	—
Totales	$ 4.516 08	$ 2.860 62	$ 1.655 46	

Diferencia en más sobre igual mes del año anterior: $ 1.655. 46

Rocha, Diciembre 31 de 1912.

Juan J. Pezzolo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana del Chuy durante el mes de Diciembre de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 249 97	$ 341 68	$ 91 71	Menos
Exportación	» 11 52	» 294 —	» 282 48	»
Diversos ramos	» 3 —	» 4 50	» 1 50	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 33 92	» 30 80	» 3 12	más
Impuestos internos	—	9 —	9 —	menos
1 o/o de exportación	» 10 68	» 1 12	» 9 56	más
3 o/o de importación	» 18 82	» 25 90	» 7 08	menos
1/2 o/o de imp. consular	» 3 14	» 4 32	» 1 18	»
1 1/2 o/oo patente	» 2 55	» 1 46	» 1 09	más
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 333 60	$ 712 78	—	—

Chuy, Diciembre 31 de 1912.

Ezequiel Silva Feire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Enero de 1913

Trámite — Antonio W. Parsons con Banco de Cobranzas. Antonio W. Parsons queja. The Montevideo Railway Company con Poder Ejecutivo.

Administrativo: El señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó remite los certificados de examen en los protocolos de los escribanos Claudio y Atanasio Viera. El Poder Ejecutivo remite unos antecedentes relativos á la creación de una nueva Alcaldía. El Tribunal de Apelaciones propone candidato para auxiliar de la Secretaría. Don Alberto Bazán renuncia el cargo de notificador de la Excelentísima Alta Corte. El actuario del Juzgado Letrado de Artigas solicita licencia. El Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, el Correccional, el de Instrucción de tercer turno y los Departamentales de Flores y Colonia, elevan el estado del movimiento habido en sus oficinas durante el año ppdo. Don Eduardo Muñoz Ximénez presenta una solicitud. El señor Juez Letrado Departamental pide el pago de una cuenta originada por diligencias sumariales. El de Canelones propone síndicos para el año corriente.

Expedientes entrados—Administrativos: 15. En consulta, 7. Relaciones quincenales, 46. Oficios librados, 14. Legalización, 1. Nombramiento, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite—Santiago Balestra con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial", Jesús F. González, denuncia. Suc. Martín de San Martín.

Interlocutorias—Santiago Balestra con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". El doctor Eduardo Vargas con el Fisco. Suc. de Josefa Carrera.

Definitivas — La Compañía Constructora Limitada con el Fisco.

Administrativas — Tres notas de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite — Teodoro Villegas Zúñiga contra Francisco Villegas Zúñiga. Un sumario por el delito de homicidio. Antonio Faustino Teixeira de Oliveira contra poseedores de campo en la 7.a sección de Tacuarembó. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias —Policarpo Aznárez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio.

Definitivas — Fernando Moratorio contra Cayetano Betancour.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite — María Busso de Larraya con Lindolfo Larraya. Eugenio Alonso. Suc. Martín Píriz. Francisco H. Pires con José Astigarraga. Pascual Cocca, apertura de testamento. Federico Delgado con José A. Lapido. Pedro Testari. Suc. Juan Bautista Gerard. Suc. Segundo Amaya. Exhorto del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina en autos María Irigaray con Domingo Irigaray. Suc. Matilde Pimentel de Py. Suc. Buenaventura Ignacio da Silva. Antecedentes relativos al incapaz Pastor García. Test. Ovidio Cáceres. Suc. Ventura Ortigueira. Suc. Francisco Fiorito y Pedro Fiorito. Suc. Cayetano Rivera. Suc. María B. Rodríguez de Rivera. suc. Leoncio Correa. Antecedentes relativos al incapaz Mario Reynoso, intestada Juana Pereira. Isolina Torres. Antecedentes relativos al menor Antonio Branzante.

Interlocutorias—Test. Eliseo Antunes Maciel y Mercedes Maciel Moreira. Roberto Morquio con Eduardo Casanova.

Definitivas — Rosa Vázquez, artículo 115 del Código Civil. Suc. Alberto Demaría.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite—Sante Zin, conc. Manuel Echeveste y suc. Josefa Ramírez de Echeveste. Test. Enrique García, actuaciones relativas á la transacción. Santos M. Arbiza con Francisco Fregeiro. Suc. Eladio A. Velasco. Rufina Francisca Arteaga de Marquizio. Suc. Luisa Vicenta Fernández Acevedo. Antonio Iglesias. Francisco Carlesi é hijo con Federico Paullier. Francisco Gibbs con Suc. Ida Recayte de Geiger. Suc. Domingo Berogain. Suc. Juan José Rodríguez. Suc. Victoria Astesiano, viuda de Barbero. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno. Suc. Pedro Camejo. María Raggio de Peirano y Ambrosio Peirano contra la Empresa Constructora del Puerto y Joaquina T. de Harrat. Suc. María Podestá de Gandolfo. Suc. Simón Eguía de Saracho, incapacidad Eliseo Piotti. Antonio Manise y otros con Artemia Stella, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Sara Castro de Román. Suc. Nicanor Almeida y Almeira. Leonel Aguirre y otros con Cornelio Van Domselaar. Norberto Piñeiro con Teresa Roura y Adroher de Pons.

Interlocutorias—Suc. Martín Bidegain. Graciana Viragay ó Goyeche de Bidegain y otros. Suc. Nicolás Olivera. Suc. Guillermo Coelho, incidente sobre la patria potestad.

Definitivas—Manuel E. Fernández en autos de Balbín Pintos. Fernando Barthe-Umberto Fasciolo con Luis Garnier.

Reservada—Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 31

Trámite—Santiago Omar con H. Dic de Maurell. José Fernández Díaz, test. Marcelino Espelasin, suc. María Continotti de Beltempo. Isabel Santiñaque de Garrone. María Villegas de González con Pedro Mangini. José Servetti, Rosa Bordoni ó Bordone y José Servetti (hijo) sucs. Aurora Rivas Aboal, suc. Carlos de la María. Angel Moreno, suc. Guillermo Pereda con Aquiles Parrella y Filsumina Malpere de Contardi. Eloísa Harley de Gómez Folle. Banco Popular del Uruguay con Antonio L. M. Méndez. Jacinto T. Casas de Gibbs. Carmen Varela de Heguerte. Daniel Blanch, suc. Daniel Blanch, suc. María Carlota Altesor de Plateiro. Antonio García Pintos con la suc. de José María Esquivel. Ernesto Francisco Boccardo, suc. José Arechavaleta, suc. Roberto Eduardo Halet Holt, suc. Eustaquia Guerrero de Sosa, suc. María Eugenia Pianna. Bartolomé Aranguren, suc. Bernardino Daglio (hijo), suc. Damián Richter Aymen y Matilde Rodríguez de Richter, test. y suc. de Carlos Richter y Rodríguez. Cecilia María Tarigo de Monteverde, suc. Adelaida Camargo. Martín José Urruzola, suc. Juan Melgarejo. Fructuoso María y José M. Silva.

Interlocutorias — Camilo Castro, test. Banco Popular del Uruguay con Pedro Mazzoni. Suc. de Nicolás Baldora con suc. Benjamín Ellauri. María Carmen Casas. Exhorto del Juzgado de 1.a instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina librado en los autos sucesorios de Juan José Bernet. Elías Paredes, suc. Carmelo Speranza, suc. Federico Nollemberger. Antonio Delle Piane, suc.

Definitivas—José María Goicichea. Julián Doñoro. Teresa Ramazetto de Lagomarsino. Baltasar Rodríguez, suc.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite—Juan A. Rodríguez y otros denuncian sobras fiscales en Artigas. Dirección General de Impuestos Directos con Juana González. El Fisco con Ramón Aguerrebere. Dirección General de Aduanas con Agustín Du Ramos. José de Brum denuncia sobras fiscales. Robustiano Etcheveste, declaración fiscal. El Fisco con Sebastián Fossa y otros.

Nota — Tuvo lugar una audiencia en autos el Fisco con don José Musso.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 31

Trámite — Buch y Cía. con Disessa Hnos. Luis G. Geriboni con Serafín Anido. Luis Francis con José C. Pérez Alvarez. Exhorto del Juzgado de lo Civil de primer turno en los autos del conc. Roberto Corta Ferrer. Conc. Sievers y Cía. Modesto N. Medina con Jerónimo Brotons. Melogno y Brie, concordato. Antolín R. Lassús, concordato. La Economía Comercial con Rodríguez y Cía. Guillermo Pereda con Raúl F. Berro. Valentín F. Gatti concordato judicial. Tanosi y Ache con Esteban Isaín. Rodríguez Camusso Hnos., concordato. Suc. Francisco Figueroa, concordato.

Interlocutorias—Valentín F. Gatti concordato. Manuel A. Arteaga título de corredor y rematador. Enrique Menino con José E. Lema. Ventura Luján con Ernesto Piñeyrúa. Antonio Marengo con Feliciano Uhalde y otros.

Definitivas—Florbel Ortiz Pérez con Serafín Anido.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Antonia Paz de Gómez con Lloyd Brasileiro. Juan José Castro, quiebra. Francisco Annót con Aquilino Say. Alejandro José Mautone con el Ferrocarril Central. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. B. Hardoy y Hnos. con Manuel Castelao. Oficio del Depósito Judicial. Enrique Rodríguez Esteban con Antonio Montaner. Alberto Quintín Dall'Orso con Maumus y Dodero. José Barranchini con Luis Amoretti y Cía. Banco de Crédito con José Viapana y Alfredo Burón. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Carlos J. Morales, concordato extrajudicial. Nocetti, Ratti y Crosta con Arturo Jones y Celso Giralt Lamas. Pascual Renzi con E. Marexiano. Melián y Rocca, concordato. Antonio Joaquín Sosa con José Tocavent. Amy y Henderson con Juan J. de Soler. Ventre, Gayoso y Cía., matrícula. Juan Miranda Zabaleta, corredor y rematador. Luis Barboza con Pílades Perochi. Dos providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 31

Trámite—Pendas Josefá contra Domingo Verdi. Viñales de Barraco Sixta Segunda contra Casimiro Barraco. Macari Saturnino, incapacidad. Besún Andrés, incapacidad. De Gengo Elvira contra Amadeo Veggio. Martínez Monegal Eduardo, información. López H., inscripción de su defunción. Arraga Vidal Alberto contra Digiani y Saponari. Lapite Igoyo Jacinto contra Manuela Cochero. Bergero Juana con Ciriaco Cannone. Bacigalupi Luisa y Juan Quadrelli. Brono Sofía contra Jacinto Carbone. Bagattini Juan contra Elena Ruiz, auxiliatoria de pobreza. Lirranyar Joaquín, suc. Montes Manuel con Leonor Méndez. Ronzoni Francisco, ciudadanía. Quintana Aurelio, ciudadanía. Collazo Florentino con Juan Pérez. Soca Francisco contra José Durandeau. Charlone Juan y Antonio Cozzolino con Banco Popular del Uruguay. Borges José con Nicomedes Ibarra. Manetti Peregrino con Luis Catto. Herrero Juana, antecedentes. Graffina Luis E., entrega de sus menores hijos. Diego Carratú con Tomás González. Semería Tomás con Florencio Demicheri. Meloni Carlos, incapaz. Alagia Francisco, auxiliatoria.

Interlocutorias — Larrainzar Joaquín, sucesión.

Definitivas — López H., inscripción de su defunción. Martínez Monegal Eduardo, inscripción. Bergero Juana con Ciriaco Canone. Martínez Francisco, inscripción.

Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 31 DE ENERO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto alrededor de Mar del Plata.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos moderados del S. E. en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 873 kilómetros. Agua caída en milímetros: Rivera, 7; Paso de los Toros, 17; Melo, 4. La nebulosidad disminuye. Las aguas del Río de la Plata se encuentran en su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 766.30.

Temperaturas: Normal 20°50, á la intemperie 24°60; máxima 22°00, á la intemperie (sol) 35°50; mínima 17°00, á la intemperie 16°40.

Viento S. E., 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á la 8 y 45 p. m.

Tensión del vapor de agua: 9.35; Humedad relativa: 52.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 21°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 17.16.

Cloro libre por litro, gramos 10°39.

Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 31 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
3.000	al contado	94 90

Segunda rueda

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
2.500	para el 1.o de Febrero	95 20

Títulos Hipotecarios serie N

3.000	para el 1.o de Febrero	94 90
1.000	ídem ídem	94 90
1.500	ídem ídem	94 90
2.500	ídem ídem	95 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 1.o de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m.

San Guglielmo, italiano, para Génova y escalas, saldrá el 2 de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 2 p. m.	Central. 1 p. m.

León XIII, español, para Las Palmas, Cádiz, Almería, Barcelona, Vigo, Villagarcía, Coruña, Vigo, Bilbao (Algeciras, Málaga, Alicante, Guijón, Valencia y Tarragona), saldrá el 2 de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 7 a. m. del día 2	Central. 10 p. m. del día 1.°

Cap Finisterre, alemán, de Buenos Aires, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 5 de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m. del día 5	Central. 2 p. m. del día 5

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 30 de Enero de 1913

Reclamos de aforo—Vicente Aonso, Pedro A. Brugnoni, Antonio Falcón, Miguel Fattorusso, Vicente Fiamenco, Rosa D. de Fontanarossa, Francisco Fregeiro, Julio Fabregat, Manuel Castro, Sebastián Fasanello, Matilde M. de Faravelli, Verónica L. de Duhalde, Alfredo García Lagos.

Nuevas construcciones—Máximo Manzo, Salvador Barriola, Alfredo R. Campos, Miguel Giordano, Ana Simondino, María V. de Lloveras, Angel Vaccarezza.

A la Intendencia Municipal—E. Acquarone y C.ª, tasación.

A la Dirección de la Asistencia Pública—Catalina B. de Escofet, propuesta de venta.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 31 de Enero de 1913

Pílades Rolleri, oriental, 28 años, casado, Hospital Italiano.

Francisco Curbelo, oriental, 7 años, Hospital Pereira Rossell.

Miguel Rolán, oriental, 45 años, casado, Hospital Vilardebó.

Daniel Guillermo Posse, argentino, 55 años, viudo, Rincón 569.

Lucas Ruden, ruso, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

Adolfo Beledo, oriental, 62 años, viudo, Hospital Maciel.

Pablo Rognoni (hijo), oriental 29 años, soltero, Rivera 247.

Florentina Flitas de Mancel, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.

Eduviges Montes de Irigoyen, oriental, 80 años, viuda, Colonia 429.

Ana Narizano de Camfántico, oriental, 75 años, viuda, Colonia 635.

Ramón Laguna, oriental, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juana María Esther Villafante, oriental, 11 años, Cerro Largo 482.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

65.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 31 de Enero de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Vidal, Accinelli, Enciso, Pérez Olave, Ferrer, Albín, Fleurquin, Saldaña, Otero y Lenzi.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Repetto, Astigarraga, Espalter y Gomensoro.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley aprobatorio del contrato "ád referendum" celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para un ramal ferroviario desde la Estación Pampa al Cerro Papagayo."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara envía un proyecto de ley por el que se prorroga para el ejercicio 1912-1913 la ley de Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral é interior que rigió en 1911-12."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley por el que se modifica el régimen fiscal vigente respecto á la importación de alhajas, relojes y piedras preciosas."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara avisa haber aprobado el convenio celebrado con la Sociedad Anónima "Real de San Carlos" sobre modificaciones y ampliaciones á la ley de 31 de Mayo de 1909."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda se expide en el estado demostrativo del movimiento de caja durante el ejercicio 1911-12." 1912."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley que crea la Oficina de Tasación de Costas."

—Repártase.

Si no se hace uso de la palabra...

Señor Pérez Olave—Pido la palabra. La Comisión de Legislación se ha expedido en el proyecto de ley referente á la creación de dos Oficinas de Tasación y Costas en los Juzgados de la Capital. Como el asunto reviste alguna urgencia, puesto que ya estamos al término de las sesiones extraordinarias, yo mociono para que se publiquen los antecedentes en el "Diario Oficial" de mañana, y figure este asunto en la próxima orden del día.

También mociono en el sentido de que se publiquen en el "Diario Oficial" los antecedentes de un proyecto remitido por la Cámara de Representantes, por el cual se modifica el régimen fiscal vigente respecto á la importación de alhajas, relojes, piedras preciosas, etc.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Vidal—Pido la palabra. Se ha dado cuenta de que la Honorable Cámara de Representantes ha remitido sancionado el proyecto que prorroga la ley vigente de Contribución Inmobiliaria para la campaña. Se trata de un asunto urgentísimo. El proyecto ha debido estar sancionado antes de terminar el año anterior, y para las necesidades del erario público la recaudación de este impuesto debe hacerse en los primeros meses de este año.

Tratándose de una simple prórroga de la ley actual, creo que no hay ningún inconveniente, á pesar de que el asunto es importante, para que se trate sobre tablas. En ese sentido hago moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Minas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase para el ejercicio económico de 1912-1913, para los departamentos del litoral é interior, la Ley de Contribución Inmobiliaria que rigió durante el año financiero de 1911-12.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo proseguirá en el ejercicio 1912-1913 los trabajos de empadronamiento de la propiedad rural, en los departamentos aún no empadronados, en la forma seguida hasta la fecha, quedando facultado para invertir en la conservación de los ya efectuados, y en la realización de los nuevos, hasta la suma de $ 100.000.00, nombrando al efecto el personal que considere necesario, de lo que dará cuenta en oportunidad á la Asamblea, y pudiendo asignar una suma prudencial á las Inspecciones Técnico-Regionales, para la conservación al día de los trabajos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 28 de Enero de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa.

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

En segunda discusión.

Señor Vidal—Hago moción para que se suprima.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Minas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Vidal—Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda ha informado las cuentas de Secretaría del Honorable Senado. Es un asunto sumamente sencillo y creo que no habrá oposición para que se trate sobre tablas en la presente sesión. Si así fuera, hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha examinado las cuentas presentadas por la Mesa, con sus respectivos comprobantes, del movimiento de Caja habido durante el ejercicio 1911-1912, y nada tiene que observar. En consecuencia, os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse las cuentas de gastos de Sala y Secretaría, presentadas por la mesa, correspondientes al ejercicio 1911-1912.

Sala de la Comisión, Enero 31 de 1913.

Blas Vidal. — Federico Fleurquin.

En discusión.

Se va á votar si se aprueba el proyecto de resolución aconsejado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5.15 p. m.).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Pagarán el derecho de cinco por ciento, sin más derechos é impuestos adicionales, los relojes de bolsillo, las alhajas ó joyas, los utensilios y las piedras preciosas sueltas.

Se considerarán alhajas ó joyas las piezas de oro, plata, platino, así como de otros metales inferiores, llamadas joyas falsas, todas con piedras ó sin ellas, que sirven para el adorno de las personas; y se considerarán como utensilios los pequeños objetos tales como pastilleros, cigarreras, fosforeras, lapiceras y portaplumas, cortaplumas, puños para bastones y otros objetos similares.

Art. 2.o La especificación de los obje-

tos á que se refiere el artículo anterior, así como los aforos que servirán de base á la aplicación del derecho, serán establecidos por el Poder Ejecutivo, formando al efecto una sección especial de tarifa.

Art. 3.o Quedan derogados los aforos de la tarifa actual, así como las clasificaciones respectivas, de las obras de metal consideradas comercialmente como de bazar ó platería ó mercería, que tengan ó no accesorios ó adornos de otras materias, debiendo ser fijados por el Poder Ejecutivo los nuevos aforos y clasificaciones, ya sea que los artículos estén ó no actualmente en tarifa, al efecto de aplicar los mismos derechos porcentuales vigentes.

Las obras á que se refiere este artículo son las de metales finos y regulares que por su condición no puedan considerarse joyas ó alhajas, tales como útiles de plata ú otros metales en juego para servicios de mesa, de "toilettes", ó en objetos para adornos como jardineras, centros de mesa y otros análogos, los artículos contenidos en la tarifa vigente bajo el nombre de Cristofle y similares, todo objeto de plata, de plata y oro, de otros metales finos y regulares, como metal plateado ó electroplata, metal británico, plata alemana. Estos objetos pueden ser de un solo metal ó combinados ó mezclados entre sí ó con otras materias, y con accesorios, como por ejemplo cristales, porcelana, loza.

Art. 4.o Los relojes en general, con excepción de los mencionados en el artículo 1.o, serán clasificados y aforados por el Poder Ejecutivo, reformando las clasificaciones y avalúos actuales y quedando en vigor el derecho actual en cuanto á su proporción "por ciento".

Art. 5.o La chafalonía y los metales preciosos en polvo quedan libres de derechos é impuestos.

Art. 6.o Los estuches vacíos, ya sea que vengan ó no con las alhajas respectivas, pagarán los siguientes derechos específicos:

De madera en general, kilo $ 1.40.
De papel en general, kilo $ 1.40.
De cuero en general, kilo $ 2.70.
De tela en general, kilo $ 2.00.

Pagarán además los derechos é impuestos adicionales.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 28 de Enero de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Oficina de Tasación de Costas Judiciales para los Juzgados de Montevideo, que será dirigida por un Escribano Público, nombrado por la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo á fijar el porcentaje de los emolumentos que debe recibir el Director de la Oficina para atender á todos los gastos que exija el funcionamiento regular de ésta.

Art. 3.o Los emolumentos que reciba el Estado de la Oficina creada por esta ley se depositarán para constituir un fondo destinado á la compra ó expropiación de las Escribanías actuarias que actualmente se hallan en manos de particulares.

Art. 4.o Igualmente se destinará á constituir el fondo á que alude el artículo anterior, el producto de los arrendamientos de las Escribanías actuarias de todos los Juzgados Letrados de la República, excepción hecha de las de Montevideo, cuyo importe será fijado teniendo en cuenta la importancia de cada actuaría y su rendimiento.

Art. 5.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las Escribanías actuarias de los Juzgados de lo Civil de 2.o y 3.er turno, los de Comercio 1.o y 2.o turno y las secciones 1.a y 2.a del Registro de Hipotecas.

El Poder Ejecutivo cuando lo considere oportuno dispondrá lo necesario para que se inicie por quien corresponda el juicio respectivo, toda vez que no haya podido acordar la adquisición directa en condiciones que convengan á los intereses del Estado.

Art. 6.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 29 de Octubre de 1912.

MARTÍN SUÁREZ,
Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Por las razones que dará verbalmente el miembro informante en el proyecto de ley sobre creación de la Oficina de Tasación de Costas Judiciales, os aconsejamos el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse dos Oficinas de Tasación de Costas Judiciales para los Juzgados de Montevideo, que serán dirigidas cada una por un Escribano Público nombrado por la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo á fijar el porcentaje de los emolumentos que deben recibir los Directores de las Oficinas para atender á todos los gastos que exija el funcionamiento regular de éstas.

Art. 3.o Los emolumentos que reciba el Estado de las Oficinas creadas por esta ley se depositarán para constituir un fondo destinado á la compra ó expropiación de las Escribanías Actuarias que actualmente se hallan en manos de particulares.

Art. 4.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las Escribanías Actuarias de los Juzgados de lo Civil de 2.o y 3.er turno, los de Comercio 1.o y 2.o turnos y las secciones 1.a y 2.a del Registro de Hipotecas.

El Poder Ejecutivo, cuando lo considere oportuno, dispondrá lo necesario para que se inicie por quien corresponda el juicio respectivo, toda vez que no haya podido acordar la adquisición directa en condiciones que convengan á los intereses del Estado.

Art. 5.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 6.o Comuníquese. etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Enero 31 de 1913.

Adolfo H. Pérez Olave. — Ricardo J. Areco.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 1.o de Febrero de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » »	» 0.065
» 30 » » »	» 0.08
» 20 » » »	» 0.09
» 10 » » »	» 0.12
» 5 » » »	» 0.15
De 1 á 3 » » »	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro**.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1670



JARRA

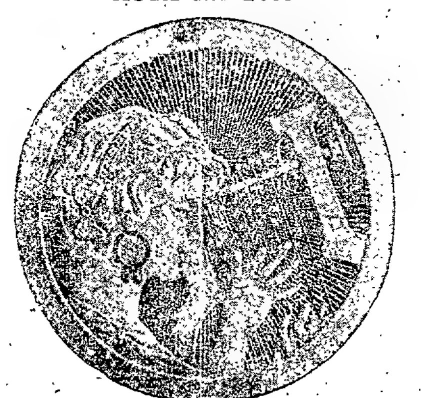
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«JARRA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1582-v.fb.20.

ACTA N.o 1663



Con fecha 4 de Noviembre de 1912, el señor Julio Mousqués, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 77.a inc. y 80.a.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1580-v.fb.20.

ACTA N.o 1671

Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«VENEZIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1581-v.fb.20.

ACTA N.o 1774

Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Hugo Roberto Warnford Thomson, apoderado de la Sociedad Comercial establecida en la ciudad de Londres, bajo la razón de: Maple And Company (South América) Limited, ha solicitado el registro de la marca:

MAPLE Y CIA. LTD. S. AMERICA

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, clases 20.a, 21.a, 32.a, 33.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 43.a.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1583-v.fb.20.

ACTA N.o 1683

Con fecha 14 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aktiebolaget Optimus, de Vasby (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

«ZVEDKA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 7, 9, clases 16.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 59.a, 73.a y 78.a.— Montevideo, Enero 31 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1579-v.fb.20.

ACTA N.o 1707

Con fecha 25 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. R. Clutterbuck, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«IMPERIO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1578-v.fb.20.

ACTA N.o 1706

Con fecha 25 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. R. Clutterbuck, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MONTERREY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1577-v.fb.20.

ACTA N.o 1777

Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Hugo Roberto Warnford Thomson, apoderado de la Sociedad Comercial establecida en la ciudad de Londres, bajo la razón de: Maple And Company (South América) Limited, ha solicitado el registro de la marca:

«MAPLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 6, clases 20.a, 21.a, 32.a, 33.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 43.a.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1586-v.fb.20.

ACTA N.o 1776

Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Hugo Roberto Warnford Thomson, apoderado de la Sociedad Comercial establecida en la ciudad de Londres, bajo la razón de: Maple And Company (South América) Limited, ha solicitado el registro de la marca:

«MAPLE Y CIA. LTD.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 6, clases 20.a, 21.a, 32.a, 33.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 43.a.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1585-v.fb.20.

ACTA N.o 1775

Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Hugo Roberto Warnford Thomson, apoderado de la Sociedad Comercial establecida en la ciudad de Londres, bajo la razón de: Maple And Company (South América) Limited, ha solicitado el registro de la marca:

«MUEBLES DE MAPLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, clases 20.a, 21.a, 32.a, 33.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 43.a.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1584-v.fb.20.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **John Armijo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión optometrista, de nacionalidad norteamericano, nacido en California, domiciliado en la calle Mercedes número 974, y doña **Emilia Wilkens**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 974.

En fe de lo cual intimo á los que **supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo** firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1785-v.feb.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y, el día 29 del mes de Enero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Daniel Torres**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1337, y doña **Margarita de Breuil**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1337.

En fe de lo cual intimo á **los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo** firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bronw (hijo), Oficial del Estado Civil.

1786-v.feb.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Guillermo Bankier**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida de la Paz número 175, y doña **Rita Wilson**, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argenti-

na, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1787-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Graviña**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Lucía número 60, y doña **Evangelista da Silveira**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santa Lucía número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1788-v.feb.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña **Angela Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1789-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Varela**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en calle Colonia número 415, y doña **Manuela Añón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1790-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Acuña**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Vázquez número 146, y doña **Ramona Oddone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1791-v.feb.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 411, y doña **Cándida Risotti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1792-v.feb.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1913, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Viapiana**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 317, y doña **Josefa Burone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1793-v.feb.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Román García Alves**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 57, y doña **Dorila Chery**, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 174a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1797-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1913, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Champón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Particular número 22 (Barrio Banco Popular), y doña **Elena Silveyra**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Particular número 22 (Barrio Banco Popular).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1795-v.en.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Reyes**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Melchor Pacheco número 23, y doña **Bernardina Fontora**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Melchor Pacheco número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1796-v.feb.17.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

INTERESADOS POR COSTAS EN EL JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

1911—Camarano y otro, escribano Eduardo G. Sahur: 4 pesos; Juan J. Megget, denuncia, Juez José Reyes: 5.60; Rivero con Fisco, escribano Brandao y Sosa: 5.50; Alzáibar con Fisco, escribano Pérez Olave: 5.80; Bordas de Peñafort, escribano Medina: 6.60; Juez Curbelo: 3.00; Sena Chute y otros, escribano Cendán: 8.70; Jordi y Mascort, denuncia, escribano Jesús Gil: 2.10; Mario Berro, escribano Segovia y Graña: 3.00; Mattos Netto, denuncia, escribano Piacenza: 5.20; Núñez Texeira y Fisco, escribano Brandao Sosa: 0.60; escribano Piacenza: 2.10.

1912—Sucesión Castillo, escribano Brandao Sosa: 11.20; escribano J. R. López: 2.60; Coya con sucesión Ruiz, Alcalde J. L. Martínez: 14.30; á Coya: 14.50; Ferrocarril con Cánepa, escribano Durán y Vidal: 5.40; Escribano Jesús Gil: 2.50; Falero con Fisco, tasador Mora Magariños: 0.90; tasador Casaglia: 0.90; tasador Moratorio Palomeque: 4.40; Espil y otro, denuncia, Juez de Paz Paz: 2.20; Badoc con Cordano, Juez de Paz Prat: 1.60; Narancio, denuncia, escribano Marrupe: 3.40; Juez Federico: 3.10; Juez Arizaga: 1.80; Juez Díaz: 3.60; Rufino Torres, denuncia, Juez Borro: 4.60; A. Bellini, escribano Pérez Olave: 7.20; Impuestos con Caja de Pensiones, Juez Carve Urioste: 6.60; al mismo: 3.30; Juez Guani: 0.60; Fisco con Du Ramos, escribano R. Barbot: 4.00; Juez Lúgaro: 7.60; Carlevaro con Fisco, escribano Piacenza: 4.80; De Brum, denuncia, mismo Piacenza: 4.40; Juan A. Rodríguez y otros, escribano Piacenza: 3.20; Larralde de Narbondo, escribano Piacenza: 4.20; Mario Berro, escribano López: 1.60; Juez Mello: 17.20; Fisco con Du Ramos, escribano Barbot: 1.00; Juez Lúgaro: 1.40; Molinari con Junta, doctor Alvarez Lista: 5.00; Procurador Fiscal, denuncia, doctor Herrera: 40.00. —Montevideo Diciembre 24 de 1912. — Domingo E. González, Escribano-actuario. 1567-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco apresada por empleados del Resguardo del Paso de Bautista (Departamento de Artigas), y con el concurso de la policía de la primera sección, en la noche del día 29 de Octubre de 1912, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de ese término, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Enero 30 de 1913.—Domingo E. González, Actuario. 1573-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, recaída en el juicio seguido por Martiniano Mota Niz y otros sobre restificación de partidas, se hace saber al público, cumpliendo lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1888 y su modificación de 3 de Julio del corriente año, que se ha dictado sentencia mandando rectificar las siguientes partidas: A) Partida parroquial de nacimiento de Marcos Evangelista Mota Niz (fojas 4) en la que aparece como hijo de Martiniano Niz en lugar de Martiniano Mota Niz; B) Partida parroquial de nacimiento de Martiniano Bautista Mota Niz (fojas 5) en la que figura el segundo nombre antepuesto al primero, observándose además el mismo error que en la anterior, respecto al nombre del padre: C) Partida parroquial de nacimiento de Eusebia Irene Verónica Mota Niz (fojas 6), en la que el último nombre de la inscripta aparece escrito con B en lugar de V y su padre figura como Martín Niz, debiendo ser Martiniano Mota Niz; D) Partida del Registro del Estado Civil del nacimiento de Micaela Jacinta Mota Niz (fojas 7) en la que aparece la inscripta con los nombres de Jacinta Micaela en lugar de Micaela Jacinta, observándose además en cuanto al nombre de su padre y al apellido de ambos el mismo error que en la partida anterior; E) Partida del Registro del Estado Civil del nacimiento de Justina Amalia Mota Niz (fojas 8) en la que figura con el solo nombre de Amalia, en vez de Justina Amalia, apareciendo su padre con el nombre de Martín en lugar de Martiniano, y ambos con el apellido Mota, debiendo ser Mota Niz; F) Partida del Registro del Estado Civil del nacimiento de Luis Ramón Mota Niz (fojas 9) en la que figura con el ségundo nombre de Ginés en lugar de Ramón, aplicándoseles al inscripto y su padre el apellido Mota en vez de Mota Niz; G) Partida del Registro del Estado Civil del nacimiento de Rosalía Cándida Mota Niz (fojas 10) en la que se halla equivocado el apellido de la inscripta y su padre que debe ser Mota Niz y no Altéz y Niz, así como el nombre del último que es Martiniano y no Martín; H) Partida del Registro del Estado Civil del nacimiento de Felicia Edmunda Mota Niz (fojas 11), aparece la inscripta con los nombres de Felicia Edemunda, siendo Felicia Edmunda, hallándose además equivocados el nombre de su padre y el apellido

de ambos que son respectivamente Martiniano y Mota Niz y no Martín y Mota y Niz; I) Partida del Registro del Estado Civil del nacimiento de Fermín Eulogio Mota Niz (fojas 12) donde dice: Eulogio Mota y Niz y Martín Mota y Niz, debiendo decir Fermín Eulogio Mota Niz y Martiniano Mota Niz, respectivamente; J) Partida del Registro del Estado Civil del nacimiento de Felipe Zacarías Mota Niz (fojas 13) en la que falta el segundo nombre del inscripto, observándose además los mismos errores que en la anterior respecto al nombre de su padre y apellido de ambos; K) Partida del Registro del Estado Civil del nacimiento de Gumersindo Leoncio Mota Niz (fojas 14) en la que aparecen los mismos errores que en las dos anteriores, respecto al nombre del padre del inscripto y el apellido de ambos: y L) Partida del Registro del Estado Civil del nacimiento de Valentina Salustiana Mota Niz (fojas 15) en la que figura la inscripta con los nombres y apellido de Salustiana Valentina Mota y Niz, en lugar de Valentina Salustiana Mota Niz, y su padre con los de Martín Mota y Niz en vez de Martiniano Mota Niz.—Rocha, Noviembre 25 de 1912.— Juan Cendán, Escribano. 1574-v.fb.14.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Enrique Spinoglio la parte que me correspondía en la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en sociedad con don Manuel Fernández, en la calle Cerro Largo número 331, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ramón García.
1575-v.fb.26.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de artículos de almacén, fidelería, molino, jabonería, pan, carne, café tostado, carbón, leche y vino tinto del país» á los establecimientos de su dependencia en Montevideo, desde el 1.o de Marzo de 1913 hasta el 28 de Febrero de 1914.

Las propuestas, expedidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|m., todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en la prenombrada Secretaría el jueves 6 de Febrero próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 9 y 30 a. m.
Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 y 30 a. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de carne, á las 3 p. m.
Las de café tostado, á las 3 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 4 p. m.
Las de vino, á las 4 y 30 p. m.
Las de leche, á las 5 y 1|2 p. m.

Montevideo, Enero 26 de 1913.
La Dirección General.
1537-v.feb.6.

Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del «Diario Oficial», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Florida número 1178.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración hasta el día 15 de Febrero del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta correspondiente, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución. — Montevideo, Enero 13 de 1913.—Manuel E. Rombys, Administrador.
v.fb.15.

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

Para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Convócase á los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y á los sustitutos de ella que se encuentren en el ejercicio de sus funciones, es decir, que concurran á la Universidad, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908), para la elección de dos miembros del Consejo Directivo de la expresada Facultad.

A los señores abogados, para la elección de otros dos miembros de dicho Consejo, y á los señores estudiantes para la elección de otro miembro del mismo.

Todas estas elecciones se realizarán el día 15 de Febrero á las 5.30 de la tarde en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y serán presididas por el señor Rector de la Universidad. Los votos se recibirán desde las 5.30 hasta las 6 p. m. — Montevideo, Enero 28 de 1913. — Claudio Williman, Rector. — Andrés C. Pacheco. Secretario General. 1549-v.feb.11.

Biblioteca Nacional

A LOS EDITORES E IMPRESORES

La Dirección de la Biblioteca Nacional recuerda á los editores é impresores de la República la obligación que tienen — de acuerdo con lo que dispone la ley del 14 de Julio de 1893 — de entregar á esta Oficina, dentro de los primeros 20 días de su publicación, un ejemplar de cada impreso que editen, bajo pena de hacer efectivas las responsabilidades que establece dicha ley. — Montevideo, Enero 29 de 1913. — La Dirección. 1556-v.fb.1.o.

Tesorería G. de Instrucción Primaria

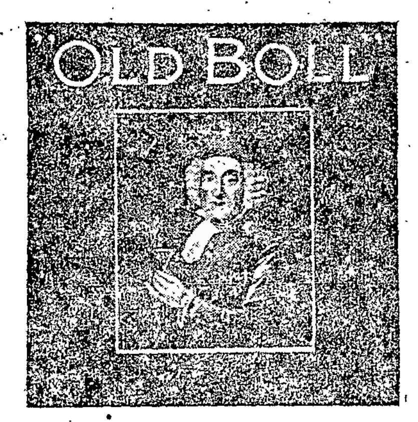
AVISO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto por el mes de Enero actual en los días 31 del corriente y 1, 5 y 6 de Febrero próximo de 2 á 5 p. m. — Montevideo, Enero 30 de 1913. — El Tesorero.
1566-v.feb.6.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1718



Con fecha 30 de Noviembre de 1912, los señores Guillermo Johnston y Campbell Ltda., apoderados de la Bol y Dunlop's Destillerdery, de Rotterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

«OLD BOLL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 24 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1526-v.feb.14.

ACTA N.o 1716

Con fecha 30 de Noviembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Rohde Rappard y Langhoh, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

«RURAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Enero 24 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1527-v.feb.14.

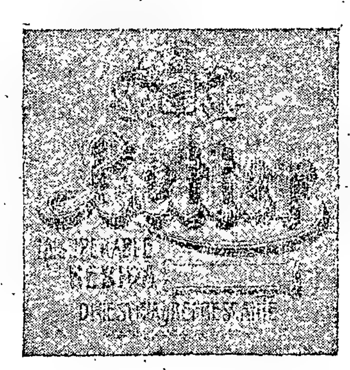
ACTA N.o 1765

Con fecha 25 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. R. Clutterbuck, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LA CUBANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 24 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1531-v.feb.14.

ACTA N.o 1746



Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Grasseni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«BETTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Enero 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1443-v.feb.1.o.

ACTA N.o 1693



Con fecha 16 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Simmons Manufaturing Company, de Kenosha, Wisconsin, Chicago Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 36.a y 37.a.—Montevideo, Enero 22 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1505-v.fb.11.

ACTA N.o 1710

Con fecha 27 de Noviembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«AFTOSAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 64.a y 79.a. — Montevideo, Enero 24 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1525-v.feb.14.

ACTA N.o 1685

Con fecha 14 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. J. White Ld. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«MOTHER SEIGEL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo. Enero 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1447-v.feb.1.o.

ACTA N.o 1704

Con fecha 25 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. R. Clutterbuck, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«SUBLIMES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 24 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1530-v.feb 14

ACTA N.o 1649



Con fecha 28 de Octubre de 1912, los señores José A. Nogué y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

«FALUCHO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 22.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Enero 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1444-v.feb.1.o.

ACTA N.o 1668



Con fecha 6 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Blanc y Fils, de St. Etienne (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«SEMIRAMIS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 51.a. — Montevideo, Enero 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1448-v.feb.1.o.

ACTA N.o 1585

EMIF

B Y C

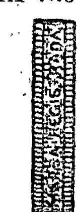
MARCA REGISTRADA

Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Pedro Bordalé é Hilario Cabrera, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

«EMIF»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 13.a. — Montevideo, Enero 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1442-v.feb.1.o.

ACTA N.o 1696



AGUA DEL CARMEN

Espíritu de Melisa de los Carmelitas Descalzos elaborado en TARRAGONA, según la antiquísima fórmula de su Orden.

Dosis ordinaria de 12 á 24 gotas en agua azucarada, caldo, té, etc.

Con fecha 19 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Helios, de Tarragona (España), han solicitado el registro de la marca:

«AGUA DEL CARMEN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 79.a. — Montevideo, Enero 24 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1532-v.feb.14.

ACTA N.o 1709



Con fecha 27 de Noviembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«SAN ESTEFANO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Enero 24 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1524-v.feb.14.

ACTA N.o 1688

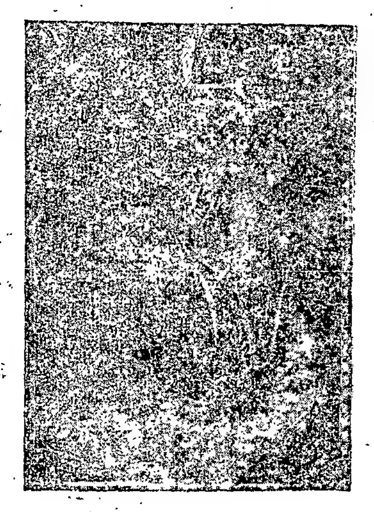


Con fecha 16 de Noviembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL LYSOFORM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Enero 18 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1480-v.feb.7.

ACTA N.o 1681



Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Caserza, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«LUCE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1483-v.feb.7.

ACTA N.o 1618



AGUILA

Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«AGUILA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7, clases 44.a á 55.a, 57.a y 58.a y 80.a.—Montevideo, Enero 22 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1504-v.fb.11.

ACTA N.o 1687

Commonwealth



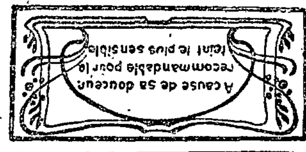
"BOSTONIANS"

Con fecha 15 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Commonwealth Shoe and Leather Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«COMMONWEALTHS BOSTONIANS»

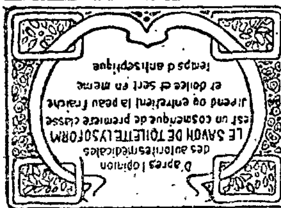
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 55.a — Montevideo, Enero 24 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1529-v.feb.14.

ACTA N.o 1680









Con fecha 16 de Noviembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETAS ESPECIALES LYSOFORM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Enero 18 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1481-v.feb.7.

ACTA N.o 1627



Con fecha 17 de Octubre de 1912, el señor Vicente Núñez, por Carrau y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ALABARDERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 59.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 20 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1491-v.feb.10.

ACTA N.o 1644



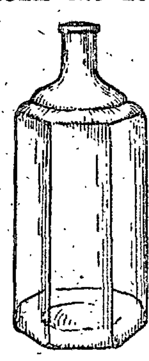
Con fecha 26 de Octubre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Company Ltda, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

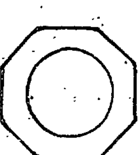
«WESTMINSTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 20 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1492-v.feb.10.

ACTA N.o 1691





Con fecha 16 de Noviembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«ENVASE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 79.a y 58.a. — Montevideo, Enero 18 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1482-v.feb.7.

ACTA N.o 1684



Con fecha 13 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hervás González y Cía., S. en C. de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

«JAPONESA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 6, clases 12.a, 27.a, 47.a. — Montevideo, Enero 18 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1484-v.feb.7.

ACTA N.o 1667



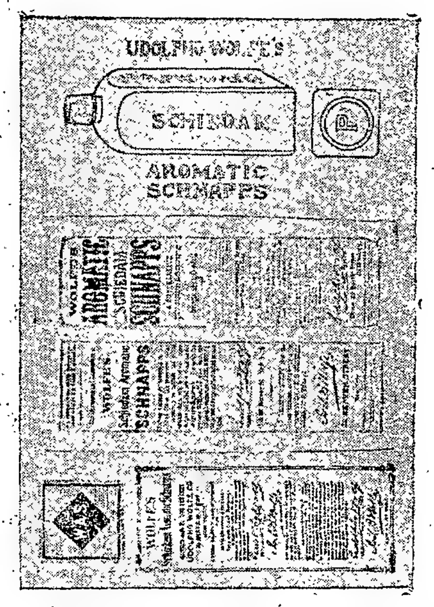
Con fecha 6 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perrier Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«PERRIER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Enero 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1446-v.feb.1.o.

ACTA N.o 1651



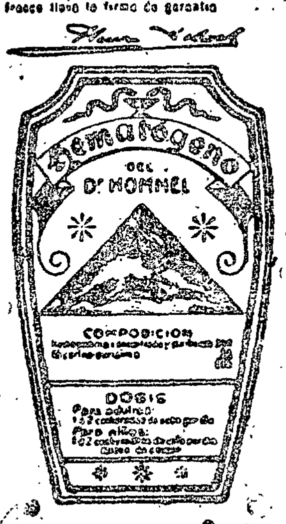
Con fecha 29 de Octubre de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de Udolpho Wolfe Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«WOLF'S SCHIEDAM AROMATIC SCHNAPPS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 20 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1494-v.feb.10.

ACTA N.o 1665



Con fecha 5 de Noviembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aktiengesellschaft Hommel's Haematogen, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca:

«HEMATOGENO DEL D.r HOMMEL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 24 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1528-v.feb.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1645



Con fecha 26 de Octubre de 1912, el señor Pedro A. Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA LIEBRE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Enero 20 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1493-v.feb.10.

ACTA N.o 1690

Con fecha 16 de Noviembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«LYSOFORM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 9 y 7, clases 11.a, 79.a, 14.a, 58.a. — Montevideo, Enero 18 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1479-v.feb.7.

ACTA N.o 1683

Con fecha 12 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Champigni Cie, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«CUSTOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 22 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1506-v.fb.11.

ACTA N.o 1657

Con fecha 30 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Stetten y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«SOLOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Montevideo, Enero 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1449-v.feb.1.o.

ACTA N.o 1648

Con fecha 28 de Octubre de 1912, los señores José A. Nogué y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

«INDEPENDENCIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 22.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Enero 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1445-v.feb.1.o.

ACTA N.o 1785

Con fecha 8 de Enero de 1913, los señores Marfetán y Juanicó, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«POCITOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a — Montevideo, Enero 18 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1478-v.feb.7.

ACTA N.o 1653

Con fecha 29 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la United Drug Company, de Boston Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«HARMONY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 20 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1495-v.feb.10.

ACTA N.o 1794

Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Américo Moneda, apoderado general de los señores Hinderfed Martignoni y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«WESTFALIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a á 20.a y 22.a.—Montevideo, Enero 22 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1507-v.fb.11.

Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, que vencerá el 16 de Diciembre de 1913, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley respecto á la adquisición de los primeros.—Montevideo, Enero 13 de 1913.—Justino Jiménez de Aréchaga, Oficial Mayor.

1450-v.en.

Instituto Nacional de Agronomía

2.o LLAMADO A LICITACION

Se procede al segundo llamado á licitación para la realización de las obras de reconstrucción y modificación de los caminos de acceso al Instituto Nacional de Agronomía. Las obras deben ejecutarse de acuerdo con los planos, metrajes y memoria descriptiva que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Los interesados deben presentar en sus propuestas precios por la obra total y unitaria.

Las propuestas deben ser presentadas en la Secretaría del Instituto hasta el 15 de Febrero de 1913 á las 3 de la tarde, procediéndose á esta hora á la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Patronato y Administración del Instituto se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1913. — La Secretaría. 1565-v.feb.15.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la trasmisión del servicio, correspondiente al año 1910. 1467-v.feb.15.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un muelle de madera para pescadores.

Llámase á licitación pública para la construcción de un muelle de madera para pescadores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 29 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1564-v.feb.18.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1557-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse en el Hospital de Florida

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en el Hospital de Florida, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Florida, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en dicha Intendencia hasta el día 17 del mes de Febrero del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1913. — Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1547-v.feb.17.

LLAMADO A LICITACION

Mejoras entre el pueblo de Solís y la ciudad de Minas.

Llámase á licitación pública para las mejoras á efectuarse entre el pueblo de Solís y la ciudad de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1548-v.feb.26.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para escuela rural número 4 en Pavón (Departamento de San José).

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado á la escuela rural número 4 de Pavón, en el Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de San José, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en dicha Intendencia hasta el día 10 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 25 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1540-v.feb.10.

LLAMADO A LICITACION

Suministro de carburo de calcio á la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Llámase á licitación pública para el suministro de carburo de calcio á la Dirección de Hidrografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del mes de Febrero del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 22 de 1913. P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1509-v.feb.11.

LLAMADO Á LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos «Santos», «Aduana Nueva», «Herrera y Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Públicas, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 934-v.mz.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 1.500 pares de botines de infantería, 500 borceguíes y 2.000 pares de botas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 6 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Enero 21 de 1913.—Claudio Buzón, Presidente.—Luis Ottado, Secretario. 1502-v.fb.6.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, encargado del despacho del de 1er. turno, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor capitán graduado don Juan Arenas á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que puedan asistirle de acuerdo con los artículos 467 y 952 del Código Militar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1912. — Antonio D. Arnesto. 1064-v.fb.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas frente al Este entre Avenida Canelones y calle Maldonado y de la Rambla Pocitos frente al Sudeste entre Massini y Cristóbal Colón, que desde esta fecha hasta el 9 del entrante mes de Febrero estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esas vías en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Enero 29 de 1913.—La Dirección. 1572-v.fb.9.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Domingo Juan Arnould, María Bruna Arnould de Espinosa y Segunda Tomasa María Arnould de Devincenzi, propietarios del sepulcro número 13 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, se han presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Manuel Castañeira, Francisco Zolezi Manuela Castañeira, Aydee Arechavaleta Segunda Iritar, Abelina E. de Buelas, Trifón Estevan, Matilde Cabrera, Pedro Uriarte, Pablo Cabrera, Alfredo Cabrera, Atanasio Cabrera, Manuel Castañeira, Julio Buela, Segunda Fritor, Carmen M. de Buela Ana Justina de Pereira, Juan G. Buela y Arnould Cayetano de Leo María Moraglia y los de Juan Carlos Buela, que se encuentran depositados en el referido sepulcro. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — La Administración. 1085-v.feb.24.

Doña Juana Rubino de Cortazo se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 170 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña María de Lorenzo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912. — La Administración. 1016-v.feb.15.

Don Daniel Blanco Acevedo, apoderado de la sucesión de don Manuel Acevedo, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Y. de García que se encuentran depositados en el nicho número 686 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Manuel Acevedo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — La Administración. 968-v.feb.7.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LICITACION

Adoquinado en Pando

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento en sesión celebrada el 14 del corriente y por la Intendencia Municipal el día de hoy, llámase á licitación para la construcción de adoquinado en la Avenida General Artigas de la Villa de Pando, entre la vía del ferrocarril á Minas y la carretera nacional á Maldonado.

Las propuestas, en pliego cerrado, en el sellado de ley y en un todo de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones respectivo, podrán presentarse en esta Secretaría hasta el día 7 de Febrero próximo á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

A disposición de los interesados que quieran consultarlos todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 4 y 30 p. m., se encuentran en esta Secretaría el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes relativos á la obra para que se llama á licitación.

Se previene á los interesados: 1.o Que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, previa autorización gubernativa, la propuesta que conceptúe más ventajosa y el de rechazarlas todas si no convinieren á sus intereses. 2.o Que el día y hora designados se procederá á la apertura de propuestas siempre que el número de éstas no sea menor de «tres», y 3.o Que los proponentes consignarán en Tesorería, previamente á la entrega de sus propuestas, y como garantía de las mismas, la suma de «cien pesos» oro. — Guadalupe, Enero 18 de 1913. — C. Vidal y Vidal, Secretario. 1539-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los ocupantes ó los que se consideren con cualquier derecho á los solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, primera sección judicial de este departamento, que se encuentran señalados en el plano oficial respectivo con las siguientes letras: Manzana número 8, letras B, D, F y H. Manzana número 34, letras B, D, F y H. Manzana número 37, letras A, B, C y D. Manzana número 38, letras A, C, E y G. Manzana número 68, letras A, B, y H. Manzana número 69, letras D, E y F. Manzana número 70 letras A, B, y C. Manzana número 71, letras I, J, K y L y manzana número 77, letras E, G, I y K, para que, por sí ó por apoderado en forma, concurran ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que han iniciado con fecha 26 de Septiembre próximo pasado los señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan Carlos Mendoza contra varios ocupantes de solares ubicados en Punta del Este sobre reivindicación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 8 de 1912.—Alejandro Dufrechou (hijo), Actuario. 794-v.fb.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ricardo Gómez**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad boliviano, nacido en Potosí, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **Dolores Guabello**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1779-v.fb.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Stabro Vuryias**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en Samos (Grecia), domiciliado en la calle Cerrito número 216, y doña **Pavascevi Dimitriu**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Galácide (Grecia), domiciliada en la calle Cerrito número 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1758-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Galo Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 7, y doña **Francisca Rodríguez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo (Hospital Maciel).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1750-v.fb.5.

3.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Lapeyre**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 197, y doña **Teresa Castro**, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1780-v.feb.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Enrique Neiro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 142, y doña **María Esther Olivera**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1771-v.fb.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Strozzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña **María Elena García**, de 19 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 642.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1747-v.fb.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Restituto Prado Blanco**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Durazno número 300, y doña **María Pisón y Pablo**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Durazno número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1772-v.fb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Mesanza**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Victoria, domiciliado en la calle Colonia número 837, y doña **María Puga**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle San José número 1187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1773-v.fb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Linguiti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Canelones número 263, y doña **Carmen Marchesi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1759-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1913, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elbio Juanicó**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 123, y doña **Isolina Niz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ejido número 1163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1748-v.fb.1.o.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Piccirillo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez número 61, y doña **María Angélica Daguerre**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1760-v.fb.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Varela**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pampas número 119, y doña **Carmen Riccobaldi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1761-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Bazzano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 16, y doña **Ana Siandra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1762-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cerizola**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 151, y doña **Antonia Perciante**, de 18 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1749-v.fb.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sosa**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 6 de Mayo de 1881, domiciliado en la calle 18 de Julio número 429, y doña **Gregoria González**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 24 de Mayo de 1886, domiciliada en la calle Víctor Manuel número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1774-v.fb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Winne**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 14 de Noviembre de 1887, domiciliado en la calle 18 de Julio número 205, y doña **Esther Oxilia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Marzo de 1891, domiciliada en la calle Monte Caseros número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1775-v.fb.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Tejedor**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza 20 de Febrero sin número, y doña **Matilde Pezza**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1756-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Francisco Paulos**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña **María Felicia Chiappe**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1757-v.fb.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín R. Pezano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en Toledo, y doña **Ana Repetto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1782-v.feb.11.

En Maroñas y el día 18 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Viglione**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Miguelete, y doña **Martina Iralde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1781-v.feb.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mouesca Elizalde**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Grecia número 200, y doña **Juana Francisca Imirizaldu**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 1751-v.fb.5.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay número 209, y doña **María López**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 1752-v.fb.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Bega**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Millán número 324, y doña **Dolores Bussó**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1776-v.fb.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Castillo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Municipio número 82, y doña **Juana Schiappapietra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1753-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ubertoni**, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Defensa número 319, y doña **Aurora Lorcti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Defensa número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1754-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Rivera número 166, y doña **Gregoria Narvaez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1755-v.fb.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Bourdieu**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Mariana Aguerrondo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zaballa, Oficial del Estado Civil. 1763-v.fb.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Piñeyro**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales número 153, y doña **Angela García**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1764-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Acuña**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Alegrete, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña **Lucía Ema Aturaola**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1765-v.fb.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Otero**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Justicia número 110, y doña **Abelina Fadín**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1783-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Benvenutto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 19, y doña **María Magdalena Caterino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1766-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1913, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Vázquez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 57, y doña **Carmen Rial**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Coquimbo número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1767-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Buchino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Dacá número 11, y doña **María Esperanza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Dacá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1768-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Nunziante**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Fe número 28, y doña **Carolina Cinque**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Fe número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1769-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Baubeta**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República número 108, y doña **María Blanca Massaferro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pagola número 41 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1770-v.fb.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Rivero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en La Teja, y doña **María Falcro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro-

yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1784-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Estrella Muiño,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en el Barrio Buschental.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1777-v.fb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mack-Forbes C. Alleson,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad escosés, nacido en La India, domiciliado en La Teja, y doña **Paublina Luisa Liberge,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1778-v.fb.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

Relación de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Públi o en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil y correspondientes al año 1912.

Autos concurso de José Romero: al doctor Grauert, $ 0.91; á Otero, $ 0.21; al tasador Magariños, $ 0.41; al tasador Vila. $ 0.17. Autos concurso de Miguel Segalerba: al Juez de Paz Mula, $ 0.38. Autos Marcelina M. de Zás con Julio Alvarez: al Juez de Paz Robaina, $ 1.80. Autos José Salvatore con María Borssi: á José Laurido, $ 1.93. Autos concurso de José P. Carve: al síndico Mari y Jens, $ 1.75. Autos Sofía Cledon de Marquez: al Juez de Paz Brunel Solsona, $ 1.60. Autos Manuel Gómez: á José Laurido, $ 1.33. Autos Angel Lago: al Juez de Paz Goyenola, $ 5.00. Autos Matilde López de Páez con Fidel Páez: al Escribano Aguiar, $ 2.20; al Juez de Paz Brunel Solsona, $ 3.60; al Juez de Paz Artigas, $ 0.80. Autos Lorenzo Toscano con Amador A. Ruiz: al doctor Blanco Acevedo, $ 2.75. Autos Angel Foglia con Santiago Montaldo: al Juez de Paz Lamela, $ 1.60. Autos Rafael Gutiérrez con Alfredo Horne Lavalle: á José Laurido, $ 1.05. Autos Agustín G. Frenedoso: al tasador Martorrel, $ 1.75. Autos José Fernández y otros contra Catalina Berruti de Bordoni y otros: al Juez de Paz Muñoz, $ 1.60. Autos Petrona Martínez de Carril: á M. Carril, $ 5.85. Autos Agueda Bergara de Arenas: al Juez de Paz Castillo, $ 0.66; á José Laurido, $ 0.70; al Juez de Paz Alfredo de Castro, $ 0.24. Autos Antonio Guerrero: á José Laurido, $ 0.53. Autos José Díaz contra Teresa Mattos: al escribano Moreno, $ 6.60. Autos María Luisa Garius de Quintero: al tasador Giribaldi, $ 1.50. Autos María Magdalena Cardozo de Grolero y Francisco Grolero: al tasador Martorrell, $ 1.80. Autos Luis Dinapoli contra Teresa Stiebold: á Luis Dinapoli, $ 1.00. Autos Manuel Bastos contra Nazario Rivero: al perito García Martínez, $ 0.95; al perito Pradilla, $ 0.03; al actor, $ 0.10; al Juez de Paz Saavedra, $ 0.58. Autos el Banco Popular del Uruguay, tercería en autos Paganini con Wells y otro: al tasador Chiossa, $ 0.60. Autos Manuel Bastos contra Nazario Rivero, al tasador Chiossa, $ 0.02. Autos Villar y Ramos con Juan Cabris: al tasador Martorrell, $ 1.92. Autos Viana y Cía. con la sucesión de José Paré: al tasador Martorell, $ 1.40. Autos Alejandro y Vicente Joncillo contra Salvador Guarino: al demandado, $ 1.25. Autos Adela Jacquour contra Rodolfo Walter: al Juez de Paz Fernández, $ 1.80. Autos Juana María Latorre y otros contra Vicente de Uruburo: al Juez de Paz Laso, $ 4.90. Autos Francisco B. Helguera contra la sucesión de José Freire: al Juez de Paz Correa, $ 32.40; á José Laurido, $ 3.78; á José Laurido, $ 0.63. Autos Agustín Araujo contra Teodoro E. Basso y otro: al Teniente Alcalde Hernández $ 2.60. Autos concurso de Antonio Tinochetti, á Guixe, $ 0.40. Autos Pedro S. Grané: al tasador Chiossa, $ 1.50. Autos Manuel M. Pereira con Arístides Stobilc: al Juez de Paz Sánchez, $ 320; al Juez de Paz Dienx, $ 250. Autos Alonso Porto, Juana López y otros; al Juez de Paz Lamela, $ 1.60. Autos Emilio Freire contra Alejandro Magoga: al Juez de Paz Muñoz, $ 1.60. Autos concurso Javiera Mancebo de Sánchez; al Juez de Paz Borro, $ 0.80. Autos Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. contra José Nazas; al Juez de Paz Sánder, $ 5.20. Autos Francisco Dicebo y otro con Pedro Aita: al Juez de Paz Reyes Lerena, $ 2.20. Autos Antonio De Dovitiis; á los representantes por Carrasco, $ 142.40; al escribano Moreno, $ 2.60. Autos Enrique Moreno: al señor Moreno, $ 2.25. Autos Juan Adams contra Federico Carbone: al Juez de Paz Cogoy, $ 1.99; al Alguacil Iralde, $ 6.06; al Tasador José Ximénez, $ 2.80; al escribano Linares, $ 0.59; al doctor Juan C. Bianco, $ 5.50. Autos Concepción López; al Tasador Acosta, $ 1.05. Autos José M. Caciro contra Francisco Acosta: al Juez de Paz Arizaga, $ 3.60. Autos María Castiñeira de Domínguez contra José Domínguez; al Tasador Ortiz, $ 1.60. Autos Caja N. de Ahorros y Descuentos contra Héctor Castellú y otro: al Tasador Ortiz, $ 2.80. Autos Manuel Pereira (hijo) contra Elbio Fernández: al Tasador Martorell, $ 1.70. Autos Soto Hermanos con Esteban Garat: al Juez de Paz Imas, $ 0.60. Autos Rosa Rossi de Caffa y otros: al Juez de Paz Crubellati, $ 1.00; al Juez de Paz Juan E. Vidal, $ 5.00. Autos Alberto Olivari contra Lorenzo Podestá: al Tasador Ortiz, $ 1.80 y autos Antonina Grasetas contra Benito Vidal: al Juez de Paz Brunel Solsona, $ 0.80.—Montevideo, Enero 27 de 1913.—Avelino Barbot, Actuario. 1519-v.fb.6.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados «Sucesión Juan Martínez Pintos. Rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente sentencia.—«50-24.—San Eugenio, Noviembre 28 de 1912. Visto este juicio sobre rectificación de partidas promovido por don Juan Martins Pintos. Resultando que el peticionante, amparándose en la Ley de primero de Julio del corriente año, solicitó se hicieran las siguientes rectificaciones: en la partida de casamiento señalada con la letra B, donde dice María Antonia da Silva, debe decir: Mariana Machado; partida letra C: donde dice Juan Martín Pintos, debe decir: Juan Martins Pintos y donde se lee Mariana Antonia, debe leerse: Mariana; partida letra D: debe designarse Juan Martins Pintos en lugar de Juan Martínez Pintos; partida letra E: donde se establece Juan Martin Pintos, debe ser Juan Martins Pintos y donde dice Mariana Martin de Machado, debe decir: Mariana Machado; en la partida señalada con la letra F, aparecen equivocados los nombres Juan Martínez Pintos y Mariana Antonia da Silva, debiendo decir Juan Martins Pintos y Mariana Machado; y finalmente, en la partida letra G, deben sustituírse Juan Martínez y Mariana Antonia Machado por Juan Martins Pintos y Mariana Machado. Que venció el término de los edictos en cuanto se refiere á la partida de defunción de foja 1, mandada también rectificar por el auto número 3172 de los sucesorios agregados sin haberse formalizado oposición. Que las publicaciones respectivas se justifican con los diarios agregados á fojas 12 y 13. Que el señor Agente Fiscal (fojas 24) manifestó su conformidad con lo solicitado. Considerando que los errores apuntados tienen fácil explicación, pues el del apellido materno deriva del hecho de anteponer da Silva á Machado que es el paterno, hecho generalizado entre los brasileros; y en cuanto á Martínez en lugar de Martins, tiene poca importancia desde que se trata de la diferencia de una sola letra y tal vez tenga su justificativo en la circunstancia de haberse españolizado el apellido. Atento, asimismo á que no se ha deducido oposición y á los términos de la ley citada de Julio 1912. Por tales fundamentos, fallo: mandando rectificar las partidas relacionadas en la forma expresada en el Resultando. Igualmente se rectificará la de foja 1, debiendo decir Martins donde dice Martínez. Háganse los desgloses del caso, remítase testimonio de esta sentencia á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Intendencia Municipal del Departamento y publíquese en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital. Las publicaciones podrán presentarse sin necesidad de escritos. Ejecutoriada, vuelvan para proveer en los autos sucesorios agregados por cordón.—Atilio C. Brignole.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, en la villa de San Eugenio, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos doce. Doy fe. —Teófilo M. Real, Escribano Público.»—Y á los efectos legales se hace la presente publicación. — San Eugenio, Diciembre 10 de 1912.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 1546-v.fb.10.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Alberto Santamaría para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos González, por reivindicación, y á llenar el riquisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1912.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1222-v.mzo.12.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Josefa Rodríguez de Vigo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Diciembre 13 de 1912.—Vicente Marrupe, Actuario. 1560-v.fb.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — Juan Cendán, Escribano. 1182-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán Escribano 1100-v.feb.26

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano 1101-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juz-

gado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrarse le curador de bienes que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912 —Juan Cendán, Escribano
1097-v.feb.26.

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Pistoni ó Pistini Balle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
938-v.feb.6.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departanemtal, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan Salón Pons á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.— Rocha, Julio 16 de 1912. — Juan Cendán, Escribano
937-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm 3 de la manzana núm 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1232-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1231-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier. Juez de Paz.
1233-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 11 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1234-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 25 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz
1235-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm 17 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1236-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 5 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1237-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm 34 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1238-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO.—El infrascrito, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á doña Antonia Oroná, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Ramón Iglesias, por cobro de pesos, y á reconocer la firma de un vale presentado por dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa.—Dolores, Noviembre 29 de 1912. — Germán J. Schweizer.
1181-v.mzo.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Brocos Hermanos el café y billar sito en la calle Capurro número 70, esquina Mac-Eachen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 30 de 1913.— Juan Inchauspe.
1568-v.fb.25.

Venta de negocio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de don Manuel González el tambo que tengo establecido en la casa número 126 de la calle Cuñapirú, con inclusión de animales y útiles, debiendo los interesados concurrir á esa casa de 7 á 11 de la mañana con los justificativos de sus reclamaciones.—Montevideo, Enero 30 de 1913.—Pedro García.
1571-v.fb.25.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Agustín Reguero y hermano, con negocio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Recinto, número 454, esquina Misiones, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Reguero.—Montevideo, Enero 30 de 1913.—A. Reguero y Hermano.
1570-v.fb.25.

Disolución y formación de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Parma y Cía. en la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Agraciada número 748, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad de don José Pedro Botasini y Florentino L. Pastorino. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores de la extinguida firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días que les serán cancelados; pasado dicho término la nueva sociedad no atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 29 de 1913. — Juan A. Parma. — José Pedro Botasini. — Florentino L. Pastorino.
1563-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido en venta á los señores José M. Fernández, Manuel Real y Francisco Fernández, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Maroñas, esquina Progreso (Barrio Ituzaingó), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se sirvan pasar en el término de treinta días.—Montevideo, Enero 29 de 1913.—Diego Castro.
1559-v.fb.24.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Libertad número 107, al señor G. Pintos. Los que se consideren acreedores á dicho comercio deben presentarse dentro del término de 30 días á contar desde la fecha para serles satisfechos sus créditos, quedando el comprador libre de toda responsabilidad por tal concepto. — Montevideo, Enero 29 de 1913. — Nicolás Molinari.
1550-v.feb.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia hemos disuelto de perfecto acuerdo la sociedad José M. Otero y Cía., que en el ramo de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número ..., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don José M. Otero.— Montevideo, Enero 28 de 1913.—José M. Otero.—Juan Capo.
1561-v.fb.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido á doña Rosa Martinelli, el negocio de pensión denominado «Gran Pensión América» situado en la calle Mercedes, número 823, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — Enrique Gómez Dobal.
1558-v.fb.24.

Almacén vendido

Al comrcio y al público participo que he contratado vender á favor de Luis Mazzone y Antonio Barlocco, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Lucas Obes número 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — Pradelli é Introzzi. 1554-v.fb.22.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Delbono el restaurant que tengo establecido en esta ciudad en el camino Burgues número 108. Todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa, pasarán por la misma con los justificativos respectivos, dentro del plazo de 20 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 28 de 1913. —Luis Rovaletti. 1553-v.feb.22.

Almacén vendido

Participo que he contratado vender á favor de don Pilades Bertolotto, las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Garibaldi número 36, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 27 de 1913. —Francisco Mundo. 1543-v.feb.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Bongiovanni, el almacén de comestibles y bebidas que tenía establecido en el Camino Mendoza (17.a sección de la Capital).— Montevideo, Enero 25 de 1913. — Juan Viglione. 1562-v.fb.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, he prometido vender á don Manuel C. Couto el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 446, esquina Misiones, denominado «Almacén de la Luz». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, pues vencido este plazo, el comprador no oirá reclamo.—Montevideo, Enero 25 de 1913.—Juan Verdera. 1536-v.fb.20

Venta de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que autorizó el escribano Conrado Sáez en esta fecha, hemos vendido á la firma social Trula, Nadal y Cía. nuestra sucursal de comercio en los ramos de confecciones y artículos para niños y señoras y mercería en general, situada en la calle Sarandí número 542, de esta Capital. — Montevideo, Enero 24 de 1913. — Alberto Garbarino. — Vicente Anzisi. 1533-v.feb.20.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura que autorizó el 20 de Enero del corriente año el escribano Agustín V. Moratorio, hemos disuelto de común acuerdo con don Francisco V. Marques la sociedad que teníamos formada en el ramo de fábrica de grasas y anexos, bajo la razón social de Baliarda y Cía. haciéndose cargo del activo y pasivo los que suscriben. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 24 de 1913. —Antonio Baliarda.—Isidoro Blizondo. 1535-v.fb.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Graña el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, que tengo establecido en Costa de Pando (Sección Santa Rosa). Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 24 de 1913.—Gutiérrez y Graña. 1515-v.fb.18.

Al comercio y al público

Se hace constar que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Dibarboure el veintidós del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Carlos Vannelli é hijos», quedando á cargo del activo y pasivo la nueva sociedad formada que girará á nombre de «Vannelli Hermanos». Lo que se hace saber á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Enero 23 de 1913.—Vannelli Hermanos. 1534-v.fb.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Magallanes número 214, esquina Constituyente número 106 b, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos á la misma, dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. El activo y pasivo quedará á cargo del socio don Máximo Sánchez. — Montevideo, Enero 23 de 1913. Máximo Sánchez.—Manuel Varela. 1520-v.fb.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores don Hilario y don Esteban Turnes el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Progreso (Barrio Fraternidad), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 23 de 1913. — Nogueira y Calero. 1510-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores números 82 y 84, esquina á la de Arapey, de esta ciudad, desligándose el socio don José Villar y quedando el señor don Manuel Villar á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo que prescribe la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1913.—Manuel Villar. — José Villar. 1511-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Participamos que con fecha 22 del corriente mes y año ante el escribano don Ricardo Penino, don Andrés Urzanqui vendió á don Pedro Ceriani, con autorización de su socio don Inocente Ceriani, la parte que le correspondía en la sociedad «Urzanqui y Ceriani», establecida con los ramos de bar y academia de billares en la calle Andes número 121, habiendo el adquirente tomado á su cargo el activo y pasivo. Los que tengan créditos contra la expresada sociedad pueden presentarse á justificarlos dentro de los 30 días, desde la fecha, en el indicado domicilio. — Montevideo, Enero 23 de 1913. — Andrés Urzanqui. — Pedro Ceriani. — Inocente Ceriani. 1512-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de « M. Monteghirfo y Compañía » con establecimiento en esta ciudad, Avenida General Flores número 146 a, esquina Libres, quedando el activo y pasivo de la misma, conforme á lo que resulta de los libros respectivos, á favor y cargo de los señores Juan Amoroso y José Juan Pozzi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Enero 22 de 1913.—Manuel Monteghirfo.—Juan Amoroso. —José Juan Pozzi. 1521-v.fb.19.

Venta de almacén

Habiendo prometido vender á don Domingo Dodera (hijo) la casa de negocio que tengo establecida en la 9.a sección judicial de este departamento, sobre la carretera de Colón á Piedras, cerca del Camino de las Tropas, se previene á los acreedores que pueden pasar por dicha casa á cobrar sus cuentas dentro de los 30 días de la fecha, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 21 de 1913.—Nicasio Cabrera. 1538-v.fb.20.

Venta de panadería

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Miguel Etchemendy nuestra casa de comercio denominada «Panadería Cosmopolita», situada en la calle Mercedes números 1236 y 1238. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo establecido por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho.— Montevideo, Enero 21 de 1913. — Etchemendy é Irós. 1500-v.fb.15.

Comercio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Gregorio Acuña y Gerónimo Gonzatto la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en la Parada Nueva, Camino Nacional á la Barra de Santa Lucía. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 20 de 1913. — Vicente Cardara. 1496-v.feb.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Joaquín Duarte y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Cardeso, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 20 de 1913.—José López y Cía. 1489-v.fb.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de G. Cubelas y J. Quartara las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Treinta y Tres número 1384, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1913. — José G. Villamil. 1486-v.feb.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Florindo Bouson y Emilio Amil las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Turquía número 105, esquina Centro América (Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1913. — Andrés L. Casás. 1485-v.feb.14.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo quedará disuelta la firma social Estévez y González, propietaria del comercio denominado «Antiguo Almacén de la Bomba», ubicado en la esquina Camacuá y Juan Carlos Gómez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Estévez. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Enero 19 de 1913. — José Estévez. — José González. 1476-v.feb.13.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he resuelto asociar para proseguir los negocios en la casa calle Florida número 1649,

en el ramo de almacén y despacho de bebidas, á don Benigno Díaz (hijo). — Montevideo, Enero 18 de 1913. — Benigno Díaz.
1477-v.feb.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido en venta á don Rafael Alvarez, el bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 671. Todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa pasarán por la misma con los justificativos respectivos.— Montevideo, Enero 18 de 1913.—Juan Acosta. — Rafael Alvarez. 1522-v.fb.19.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura que autorizó el escribano don Luis Q. Cardoso, con fecha 17 del corriente mes, la sucesión de don Lorenzo Peluffo, representada por su viuda é hijos, ha vendido á don Esildio V. Tomassini todas las existencias en mercaderías y créditos á cobrar de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en esta Capital, Avenida General Rondeau números 799 y 801, esquina á la calle César Díaz, tomando á su cargo el adquirente satisfacer el pasivo del mencionado negocio. — Montevideo, Enero 18 de 1913. — P. p.: Sucesión Lorenzo Peluffo, Angel Peluffo. — Esildio V. Tomassini. 1472-v.feb.20.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que he prometido en venta la farmacia «Sucursal Ferri», de mi propiedad, situada en la calle Juan Carlos Gómez número 602, á don Adrián B. Echegaray, quien, con don Carlos D. Rodríguez, celebrará el respectivo contrato comanditario. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1913. — Juan Surroca Quartino.
1473-v.feb.13.

Compraventa

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Alejandro Fosatti el comercio que en el ramo de casa de comida y posada tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 131c, esquina Libres. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1913. — José Piana.
1475-v.feb.13.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de Pérez y González. El activo y pasivo de la extinguida firma queda á cargo del socio don Norberto González.— Colonia del Sacramento, Enero 17 de 1913.—Norberto González.—Enrique Pérez. 1499-v.fb.15.

Venta de negocio

Pedro Torterolo comunica que ha prometido vender á don Onofre d'Andrade Lucena la parte que le corresponde ó sea la mitad en el negocio sito en la calle Colón números 7, 13, 15 y 17 (numeración vieja) que gira en el ramo de restaurant, café y casa de pensiones. Los acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro de 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1913.— Pedro Torterolo.—Onofre d'Andrade Lucena.
1490-v.fb.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que hemos disuelto las sociedades que teníamos constituídas con las firmas Chessex y Sienra, Lessa, Chessex, Sienra Lessa y Cía. De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones del caso, para que los que se consideren con derechos sobre las sociedades disueltas se presenten á la calle Misiones número 1458, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — R. Sienra Lessa. 1470-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Carrera y Herrera, con las casas de negocio que tienen del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sitas una en la calle Piedras números 202 y 206 y la otra en la calle Uruguay número 1000, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera Manuel Herrera y de la otra, con activo y pasivo, Fernando Carrera. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de las indicadas casas se sirvan presentarse dentro del término de 30 días, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — Fernando Carrera. — M. Herrera.
1466-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Con esta fecha participamos al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles al por menor teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio número 880, de esta ciudad, cuya casa giraba bajo la firma de Roberto Restano y Cía., separándose de la misma el socio Roberto Restano, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Bernardo Y. Deyheralde y Cía., á quienes hemos prometido en venta el mencionado establecimiento. — Montevideo, Enero 16 de 1913. — Roberto Restano y Cía. — Bernardo Y. Deyheralde y Cía.
1523-v.feb.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Juan L. Peyrouleu la parte que me corresponde en la casa de comercio que con dicho señor tengo establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores y Nuevo Circo, y en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo que establece el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde esta fecha. — Montevideo, Enero 16 de 1913. — Graciano Iriberry.
1474-v.feb.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio López el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cerro Largo número 433, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1913.— J. Saudel. 1458-v.feb.11.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Oribe la casa comercial que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa, en el Barrio Benavídez. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Treinta y Tres, Enero 15 de 1913.—Benjamín Maceda.
1544-v.mar.1.o.

Venta de hotel

Hago saber que hoy, ante el escribano Solano A. Riestra, he vendido al señor Ramón Pérez la casa establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1043, con el nombre de «Londres Hotel». Los acreedores de dicha casa deberán presentar los comprobantes de sus créditos en la misma. — Montevideo, Enero 15 de 1913. — Fernando Echarry. 1451-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vernet y Hauteville, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Emilio Hauteville. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1913. — Luis Vernet. — Emilio Hauteville. 1452-v.feb.11.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Enrique Segovia y Graña, Juan Santiago Caffone vendió á Luis Felipe Royol las partes que tenía *en las boticas conocidas* en esta localidad con los nombres de «Farmacia Royol» y «Botica Oriental», y que giraban bajo la razón de Luis F. Royol y Compañía y de Juan S. Caffone y Cía., respectivamente; y como consecuencia de tal venta quedó rescindida la sociedad que ambos teníamos en dichas boticas, cargando Royol con el activo y pasivo de la «Farmacia Royol» y obligados ambos contratantes al pago de los créditos adeudados por la «Botica Oriental». — Rivera, Enero 14 de 1913. — Juan S. Caffone. — Luis F. Royol.
1508-v.feb.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura fecha de hoy, ante el escribano don Avelino Javier Figares, hemos disuelto de común acuerdo la razón social Diccianni y Bocchetti que en el ramo de peluquería y venta de artículos anexos teníamos establecida en la calle Misiones número 1468, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Gerardo Bocchetti. —Montevideo, Enero 14 de 1913. Francisco Diccianni. — Gerardo Bocchetti.
1437-v.feb.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Lorenzo Abelenda he vendido á don Angel Parodi la casa de negocio que en el ramo de café, confitería y despacho de bebidas tenía establecida en esta localidad en la calle Grecia esquina Nueva Granada. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Villa del Cerro, Enero 14 de 1913. — Andrés Prefumo. 1440-v.feb.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la Cuchilla Joanicó, á favor de don José M. Vila. Como lo prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio, que fué del señor Esteban Ariano. Transcurrido dicho término el comprador, señor Vila, queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 13 de 1913. Pablo Crossa y Cía. 1458-v.feb.10.

Comercio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Fausto Mutti la parte del activo y pasivo de la casa de comida y despacho de bebidas establecida en la calle Continuación Agraciada número 65 (Paso del Molino), y á fin de que los acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1913.—Angel Giorginelli y Cía. 1433-v.fb.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha, 24 de Diciembre de 1912, he vendido al señor Isidoro Santos Pérez mi casa de comercio «La Sirena», calle 18 de Julio esquina Queguay (Paysandú), en los ramos de tienda y bazar. Se previene á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el término de 30 días en la casa Staudt y Cía., calle Rincón número 458; vencido dicho término el comprador queda exento de responsabilidad.—Paysandú, Enero 13 de 1913.—Francisco Pastorino.
1435-v.fb.14.

Venta de zapatería

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura del escribano don Pedro L. González, otorgada en esta fecha, he vendido á mis hijos Arliciano y Arduina Mautone la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en este pueblo. Prevengo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, y una vez vencido dicho plazo los compradores quedan libres de toda responsabilidad por tal concepto. — Zapicán, Enero 12 de 1913. — Víctor Mautone. 1471-v.feb.13.

Al comercio y al público

Flous y Compañía, Carmen número 33, avisan á las personas que tienen vehículos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

en su fábrica, pasen á ver el estado en que éstos se encuentran á causa del incendio ocurrido en la misma el día 23 de Diciembre próximo pasado, antes del 31 del corriente. Vencido este plazo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Enero 11 de 1913.—Flous y Cía. 1424-v.fb.6.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que en escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Lisandro F. Freire hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas en la calle Yaguarón esquina Río Negro, quedando el socio Dionisio Páez á cargo del activo y pasivo y completamente desligado el socio Joaquín E. Osácar. — San José, Enero 11 de 1913. — Joaquín E. Osácar. — Dionisio J. Páez. 1459-v.feb.11.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido al señor Antonio Sorrentino la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Muelle Viejo número 1627. Se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Enero 11 de 1913. — Antonio Ottati. 1422-v.feb.11.

Aviso al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido, en esta fecha, al señor Olympio Alt dos Santos, mi casa de comercio que tenía en esta plaza, quedando á mi cargo el pasivo de la misma. — Rivera, Enero 10 de 1913. — Balthazar Moreira Filho. 1436-v.feb.10

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y en particular al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Pedro Moreno ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Mañé y que la componían don Julio de Castro y don Carlos M. Mañé; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el señor Mañé. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 10 de 1913. — Julio de Castro.—C. M. Mañé. 1426-v.feb.6

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he comprometido vender á don Antonio Cavalieri mi casa de comercio en el ramo de peluquería y perfumería, establecida en esta ciudad en la calle Sierra número 187. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores presenten sus créditos en la citada casa, dentro de los treinta días para serles satisfechos vencidos los cuales quedará el comprador exento de responsabilidad. — Montevideo, Enero 10 de 1913. — Nicolás Disilvio. — Antonio Cavalieri. 1413-v.feb.10.

Al comercio y al público

Por el presente y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que trato de vender á los señores Américo y Eugenio Bessio las existencias de la casa de comercio sita en la calle General Prim esquina Urtubey, en el ramo de almacén. Los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentarse en el indicado domicilio á presentar sus respectivos créditos dentro de treinta días, á contar desde la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1913. — Miguel Pacull. 1441-v.feb.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he resuelto vender á favor de don Dámaso Barrueta el almacén de comestibles y bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Recinto número 161, citando á los que se consideren con derechos contra esa casa para que concurran á hacerlos efectivos en la misma dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 9 de 1913. — Luis García. 1412-v.feb 1.o

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la razón social Madona y Galain, que en el ramo de herrería y taller mecánico giraba en esta Capital en Peñarol (Camino Villarón), quedando ambos socios á cargo del activo y pasivo, lo que se comunica á los fines consiguientes.—Peñarol, Enero 9 de 1913.—Madona y Galain. 1415-v.fb.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos firmado promesa de disolución de la sociedad «Díaz Sueiro y Mato», que teníamos constituída con asiento en este pueblo. Quedará don Venancio Díaz Sueiro con todo el activo y pasivo de la referida sociedad; y desligado de ella y de toda responsabilidad en las operaciones de la misma, don Antonio Mato. Nuestros acreedores deberán presentarse con sus créditos al domicilio social.—Santa Isabel, Enero 8 de 1913 —Díaz Sueiro y Mato. 1421-v.feb.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que por vencimiento del plazo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Samonati y Cía., haciéndose cargo del activo el socio don Miguel Ragno á quien se presentarán los interesados dentro del término legal, Avenida General Flores número 383. —Montevideo, Enero 8 de 1913.— Juan B. Samonati.—Miguel Ragno. 1414-v.fb.1.

Disolución de sociedad

Los abajos suscritos, Angel y Pedro Minoli, hacen saber al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, han disuelto la sociedad comercial que existía entre ambos para la explotación de taller de herrería implantado en esta ciudad, Avenida General Flores número 284, quedando todo el activo y pasivo de la misma á favor y cargo de Angel Minoli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 7 de 1913.—Angel Minoli.—Pedro Minoli. 1434-v.fb.7.

Venta de peluquería

A los efectos de derecho hago saber por medio de la presente al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta á favor de don Salvador Escurcell, la casa comercial que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Florida número 1223. En su consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que, dentro del término de treinta días concurran á hacer efectivos sus créditos bajo las penas establecidas por la ley. — Montevideo, Enero 7 de 1913. — Lorenzo Cetrulo. 1411-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Joaquín Belfiuri la casa de comercio en el ramo de puesto de verdura y fruta sito en la calle Joaquín Requena número 62 y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 7 de 1913.—José P. Diano. 1383-v.fb.8.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura pública que autorizó en esta ciudad de Tacuarembó el escribano don Atanasio C. Viera con fecha quince de Noviembre de mil novecientos doce, se disolvió la sociedad comercial colectiva que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos tenía establecida en esta ciudad, calle La Paz esquina Libertad, con don Félix Acuña (hijo) y que giraba bajo la razón social «Moreira y Acuña», pasando todo el activo y pasivo á cargo del socio Francisco Moreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores de dicha sociedad pasar á cobrar sus créditos en el indicado domicilio social.—Tacuarembó, Enero 5 de 1913. —Francisco Moreira. 1569-v.fb.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Brandón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 155, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Enero 5 de 1913. — Nicolás Savio (hijo).—José Brandón. 1384-v.fb.10.

Venta de hotel

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con esta fecha, don José Freirá prometió vender á don Angel Esnal todas las existencias y demás enseres que constituyen el hotel denominado «Vasconia», sito en la calle 18 de Julio número 973, quedando á cargo de su pasivo el señor Freirá. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1913. — Angel Esnal. — José Freirá. 1375-v.feb.8

Venta de hotel

Hago saber que he prometido vender á los señores Juan José Carbajal y Coralio Saillo el establecimiento que en el ramo de hotel y titulado «Universal» tengo establecido en esta villa. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— Rosario, Enero 3 de 1913. — Clara M. de Degregori. 1542-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartaburu y Bazzana, relativa al comercio de la «Farmacia Latina», sito en la calle Lavalleja número 29 b, de esta ciudad, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Pablo Bartaburu. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para series satisfechos, pues vencido dicho plazo perderán todo derecho.— Montevideo, 3 de Enero de 1913.—Pablo Bartaburu.—Esteban Bazzana. 1364-v.fb.5.

Constitución de sociedad

A contar desde la fecha se constituye una sociedad que girará bajo la razón de Puppo y Compañía, con domicilio en la casa calle Mercedes número 421, para dedicarse á la compra y venta de animales vacunos para abasto de la ciudad y salazón de cueros.— Montevideo, Diciembre 31 de 1912. — Puppo y Cía. 1337-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura pasada ante el escribano don Luis Q. Cardoso se ha disuelto totalmente y para siempre la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Puppo y Viuda de Ayala; procediéndose á la liquidación y división de la misma en su local social calle Mercedes número 421.—Montevideo, Diciembre 31 de 1912.—Puppo y Viuda de Ayala. 1336-v.fb.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en la fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cisa Hnos y Estevez que la constituían don Agustín y Vicente Cisa y don Jacinto Estévez, quienes á la vez han vendido las existencias y los créditos á cobrar de la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas denominado «25 de Agosto», que tenían establecida en la calle Rivera esquina 25 de Agosto, á los señores Martín y Jacinto Estévez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Salto, Diciembre 30 de 1912.—Vicente Cisa — Agustín Cisa. — Jacinto Estévez. 1349-v.fb.5

Disolución de sociedad

Se avisa al público que en los autos sucesorios de don José López Saralegui, que tramitan en el Juzgado de lo Civil de 3.er turno, ha quedado disuelta la sociedad que don José López Saralegui y don Martín Martinicorena tenían constituída desde el mes de Mayo de 1900, bajo la firma de López y Martinicorena, por escritura pública de fecha 10 de Julio de 1902, otorgada en esta ciudad ante el escribano don José Ferrería. — Montevideo, Diciembre 30 de 1912.— Por poder de Ceda Evarista López Arano: Eduardo Vega.—Martín Martinicorena. 1326-v.fb.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he vendido al señor Antonio González Méndez las existencias de mi casa de comercio esta-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

blecida en Santa Clara de Olimar (3.a Sección del Departamento de Treinta y Tres). Todos los que se consideren acreedores pueden presentar sus justificativos dentro del término marcado por la ley, en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 668.—Santa Clara de Olimar, Diciembre 28 de 1912.—Ramón Saravia.

1339-v.fb.1.o.

Al comercio y al público

Comunicamos al público que hemos vendido á los señores don Lambe Cocholambo y don Alfredo Espósito, nuestra casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, sita en la calle Piedras número 258. Los que se consideren con algún derecho, se les comunica así mismo deben ocurrir á la Escribanía de don Federico Silva y Ferrer, Plaza Independencia número 827, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Eugenio Foglino y hermano.

1425-v.fb.6.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio que ha sido vendido á los señores Juan Arguindeguy y Juan Luis Destarac el establecimiento de curtiduría que giraba en esta plaza bajo la firma Pedro y David Acheriteguy, quedando á cargo de éstos el pago de los créditos que el citado comercio adeudase y el cobro de todas las cuentas en que fuese acreedor. El comercio relatado girará desde el primero de Enero próximo con la nueva firma Arguindeguy y Destarac. Y, de acuerdo con la ley hacemos esta publicación. — Pedro Acheriteguy. — David Acheriteguy. — Juan Arguindeguy. —Juan Luis Destarac.

1409-v.fb.1.o.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barre García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Juan
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Conlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cainas Bernardo
Carral Juana
Cipriano Juan
Cuinas Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobes
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirm y Figaona

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Lagnetti y Hno. Francisco
Lonning Roberto
Lamarcé y Cía.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio
Marfetán y Juanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Pastrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Rozini Pablo
Rey Josefa
Rabuñal Manuel
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Rueso Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Silveira Juan
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan E.
Suárez Luis
Scarone Deolinda

T

Trabaso Benito
Cezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucía

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D
Portella, Sexto y Cía
Joanicó y Cía
Storace y Cía.
Hansen y Cía
Pesquera y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Emilio Sichero y Cía

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Emilio Sichero y Cía
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobes
Fernández Domingo
Faridone y Cía
García Hipólito
García y Ochninger
Gardella A. B
Granara y Cía J.
G. Johnston Campbell Ld
González Marcos V.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Montedónico Luis
Mendez, Vaccaro y Cía
Morrison Julio
Muscetti Quiñones y Cía
Moretti Ruiz y Cía
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galamberti y Cía
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía
Schelotto Hnos. y Cía
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía
Soto, Hermosilla y Cía.
Sundin y Molinos
Tálice HSnos. José y A.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía Antonio

PAYSANDU

Félix y José Orta y Cía

CANELONES

Roberto Luning y Cía
Montán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSÉ

Cabrera y Fernández
Pedro A. Martínez

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Rivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Barreri
Majín Rivas
José Cassarrando

RIVERA

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lima
José Rivas

Canelones

Rafael Fontan
Roberto Luning y Cía
Julián Merichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Muzas
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José F.
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Illoza y Arrieta
González Marcos V.
Martín y S. Cesar

Montevideo Enero 1.o de 1913.

V. B.o: Soria. — Luis Olivera.

1390-perm.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número		Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	4 Aytí's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	30 Junio 1913
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm 6	Mañoñas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1		V.	15 Febrero 1913
1.o	2.o grado núm. 3		V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 27.	Manga	M.	31 Marzo 1913
1.o	3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
		CANELONES		
3.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm 39.	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 29.	Puntas de Maciel	V. y M	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm 10	Montes de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15.	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
[illegible]	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
[illegible]	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
[illegible]	Rural núm. 20.	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
[illegible]	Rural núm. 16	Polanco del Yí	V. y M.	31 Diciembre 1912
[illegible]	Rural núm 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
[illegible]	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
[illegible]	Rural núm 28	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
[illegible]	2.o grado núm 3	Ciudad	M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5	Isla Mala	M	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
[illegible]	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M	31 Diciembre 1912
[illegible]	Rural núm 22.	Antonio Herrera	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm 24	Capilla de Farruco	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm 29	Rolón	V y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
[illegible]	Rural núm 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
3.o	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
[illegible]	Rural núm 13	Barra de Jesús María	M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
[illegible]	Rural núm 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o	Rural núm 8	Chamizo	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 32	Puntas de Gregorio	M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 4	Ecilda Paullier	V. y M.	31 Diciembre 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número		Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Costa del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Costa San José	M.	31 Diciembre 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 21	Lorencita	M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Carapé	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M	30 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Isla de Patrulla	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 48	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Fraile Muerto	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 49	Paso de los Carros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 6	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 8	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 4	El Paraíso	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Cañas	V. C. y M.	31 Diciembre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 33	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural num. 16	Cuñapirú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Lunares	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 3	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 191
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Cañas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
2.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1
2.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 33	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	2.o grado núm. 1	Paysandú	V. y M.	31 Diciembre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Coquimbo	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Cabelludo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Lloviedoras	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 27	Laureles	M.	30 Septiembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. c. y M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 14	San Juan	M	31 Marzo 1913

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se procederá en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que se dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esta última, [illegible] que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — El Secretario General. 1256 pts.525.